



Documentos Normativos para los Centros de Información del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica:

**Programa de Desarrollo de los
Centros de Información**

**Guía del Planeamiento de los
Servicios Bibliotecarios**

**Instructivo de Operación del
Consejo Consultivo
Bibliotecario**

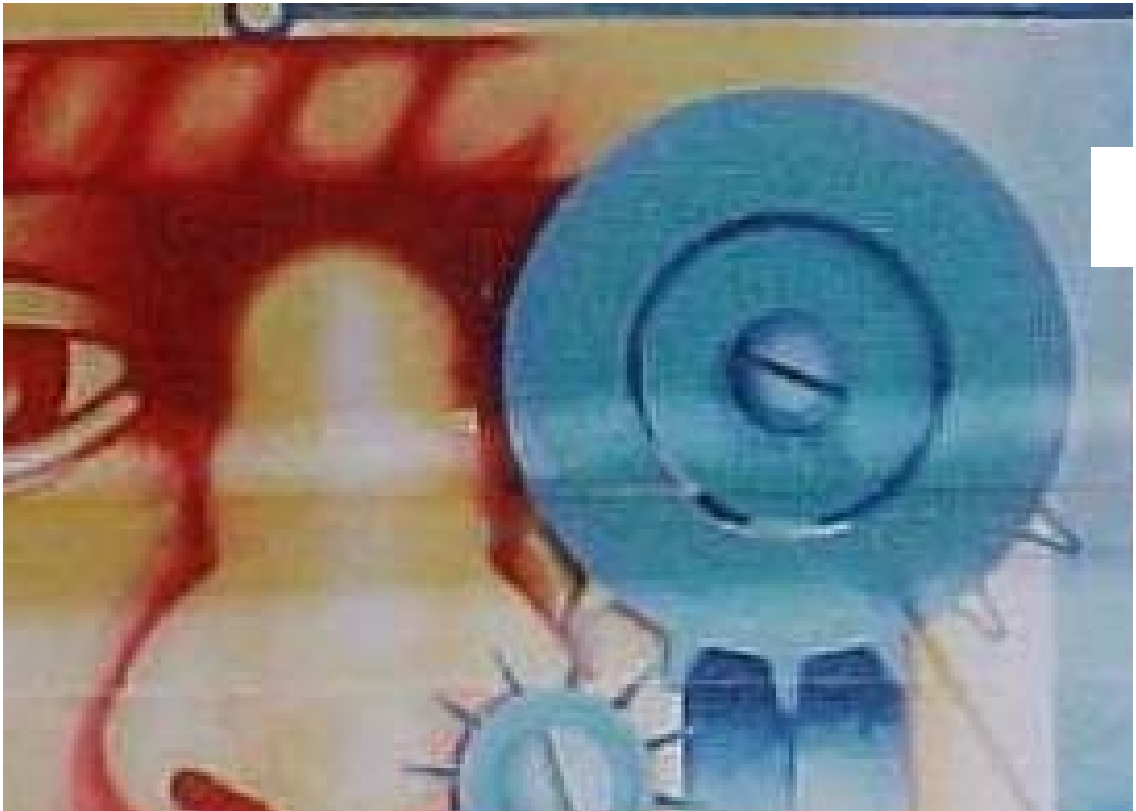
Programa de Desarrollo de los Centros de Información
del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica 2002-2006

Segunda edición, Octubre del 2005

D.R. Dirección General de Educación Superior Tecnológica
Patriotismo 711, Edificio "B"
Colonia San Juan Mixcoac
Delegación Benito Juárez
03730 México, D.F.

En Portada: Mural ubicada en el Instituto Tecnológico de Nogales, Son.,
diseñado y pintado por Alberto Rodríguez Morachis.

La cabeza Tolteca representa nuestras raíces, además diversos elementos representan cada una de las carreras que ofrece el Instituto Tecnológico de Nogales.



Centros
Recursos
Aprendizaje

DIRECTORIO

Lic. Vicente Fox Quesada
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Dr. Reyes Tamez Guerra
Secretario de Educación Pública

Dr. Julio Rubio Oca
Subsecretario de Educación Superior

Ing. Bulmaro Fuentes Lemus
Director General de Institutos Tecnológicos

Dr. Armando Zapatero Campos
Director de Difusión Científica

TABLA DE CONTENIDO

Mensaje del Director General	7
Programa de desarrollo de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos	9
Introducción	11
Filosofía de los servicios bibliotecarios en el Sistema Nacional de educación Superior Tecnológica	15
Metodología	17
Presentación	19
Diagnóstico de los Centros de Información	21
Objetivos Generales	25
Administración	26
Cooperación Bibliotecaria	28
Recursos Humanos	30
Financiamiento y Presupuesto	31
Organización Bibliográfica	33
Atención a Usuarios	36
Infraestructura Física	38
Evaluación	40
Anexo. Relación de Documentos Normativos	42
Bibliografía	43
Guía para el Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios en el Sistema Nacional de educación Superior Tecnológica	45
Introducción	47
Objetivos	48
Antecedentes	49
Normas para el Servicio Bibliotecario	51
Administración	52
Cooperación Bibliotecaria	55
Personal	60
Financiamiento y Presupuesto	61
Organización Bibliográfica	63
Servicios a los Usuarios	66
Circulación	67
Consulta	68
Hemeroteca	69
Reprografía	70
Infraestructura Física	71
Evaluación	73
Glosario de Términos	74
Lista de Participantes	78

Instructivo de Operación del Consejo Consultivo de Centros de Información del Sistema Tecnológica	Nacional de educación Superior	81
Introducción		83
Capítulo Primero. Nombre, objetivos, actividades y domicilio del Consejo		84
Capítulo Segundo. Consejeros, sus derechos y obligaciones		84
Capítulo Tercero. Estructura Orgánica		85
Comité Técnico		86
Comisiones		87
Capítulo Cuarto. Reuniones		90
Capítulo Quinto. Reunión Nacional de Jefes de Centros de Información		90
Capítulo Sexto. Elecciones de los Miembros del Consejo y del Comité Técnico Permanente		91

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS

“...para determinar la misión del bibliotecario hay que partir no del hombre que la ejerce, de sus gustos, curiosidades o conveniencias, pero tampoco de un ideal abstracto que pretendiese definir de una vez para siempre lo que es una biblioteca, sino de la necesidad social que vuestra profesión sirve. Y esta necesidad, como todo lo que es propiamente humano, no consiste en una magnitud fija, sino que es por esencia variable, migratoria, evolutiva en suma, histórica.”

**José Ortega y Gasset,
Misión del Bibliotecario**

Nos dedicamos a la Educación Superior Tecnológica, con presencia en 31 estados de la República y en 168 municipios del país. Atendemos a más de 250,000 estudiantes en 5 programas de licenciaturas técnicas, 21 licenciaturas a nivel superior, 14 especializaciones, 31 maestrías y 13 doctorados.

Impulsamos un nuevo modelo educativo con el propósito de adecuar nuestra manera de enfrentar el reto de educar, acorde a los planteamientos de la sociedad moderna. Actualizando planes y programas de estudio, formando constantemente a los profesores. Proponemos metodologías para enseñar y aprender. Buscamos que nuestros profesores se conviertan en facilitadores del aprendizaje. El modelo se basa en la formación integral del estudiante, donde el alumno aprende a ser persona, ciudadano y profesionista.

Nuestro trabajo como educadores no es posible sin la participación decidida y comprometida de los bibliotecarios del Sistema; Las colecciones y los servicios que se ofrecen en los Centros de Información de los Tecnológicos aportan contenido y soporte a la misión educadora.

Los servicios bibliotecarios en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos trascienden los muros de los Centros de Información y su impacto incide en todos los aspectos de la vida de la Institución. Impulsan la docencia, investigación, vinculación, difusión de la cultura y administración que llevan a cabo los profesores, investigadores, estudiantes y empleados de los Planteles del Sistema.

Las nuevas tecnologías complementan los servicios bibliotecarios, agilizan sus procesos y amplían su cobertura. Requerimos servicios bibliotecarios disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, con acceso a información pertinente y actualizada.

Requerimos que los servicios bibliotecarios estén acordes a los planteamientos del Modelo Académico. Los Centros de Información participan en los procesos de planeación del Sistema, y como aportación nos presentan el Programa de Desarrollo de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, la Guía para el Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios y el Instructivo de operación del Consejo Consultivo Bibliotecario. Con estos documentos normativos se fortalece nuestra comunidad bibliotecaria.

Los bibliotecarios del Sistema están aquí para mostrarnos su presencia, interés, compromiso y dedicación.

Nuestros bibliotecarios evolucionan conforme los tiempos lo exigen, y aquí tenemos su aportación a la planeación del Sistema; su entusiasmo nos fortalece y hace sentir confiados en que todos tenemos el mismo rumbo, el mismo destino, la misma vocación y el mismo compromiso:

Servir a México

Bulmaro Fuentes Lemus
Director General

Programa de Desarrollo de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos



INTRODUCCIÓN

“...el propósito central y prioritario del Plan Nacional de Desarrollo es hacer de la educación el gran proyecto nacional.”

Plan Nacional de Desarrollo, 2002-2006

El desarrollo sostenido, sustentable y equitativo es una de las prioridades nacionales, por lo cual el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos dedica su esfuerzo para hacerlo realidad. La educación es el detonante que promueve el desarrollo del país. La formación de profesionistas capaces y comprometidos con la nación impulsa su crecimiento sostenido y sustentable. El Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos tiene la responsabilidad de la educación superior tecnológica industrial y de

servicios en nuestro país, y la realiza con la mayor dedicación, esmero y profesionalismo de que son capaces sus profesores, investigadores, alumnos y empleados.

“Un sistema de educación superior de buena calidad es aquél que está orientado a satisfacer las necesidades del desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y humano del país; es promotor de innovaciones y se encuentra abierto al cambio en entornos institucionales caracterizados por la argumentación racional rigurosa, la responsabilidad, la tolerancia, la creatividad y la libertad; cuenta con una cobertura suficiente y una oferta amplia y diversificada que atiende a la demanda educativa con equidad, con solidez académica, y eficiencia en la organización y utilización de sus recursos.” (Programa nacional de educación, 2001-2006, p. 183)

Los Institutos Tecnológicos y Centros que conforman el Sistema son instituciones de calidad, por su gente, por su visión y misión, así como por su compromiso con la sociedad. El aprendizaje no se limita a la formación inicial, es un proceso para toda la vida. El aprender a aprender, el aprender a ser y el aprender a hacer son la esencia de la educación contemporánea. Los cambios a que nos enfrentamos requieren de la capacidad de transformar un flujo creciente de información en conocimientos críticos y significativos, que tengan una utilidad concreta. El profesor como un facilitador del conocimiento y el alumno como un constructor de su propio conocimiento, fundamentados en las diversas fuentes de información a su alcance.

“Las instituciones de estos niveles deberán asumir como prioridad la transformación de sus procesos pedagógicos, tanto en el ámbito de los métodos y medios como en el de los contenidos, de forma que todos sus estudiantes construyan aprendizajes centrados en el desarrollo de estrategias de pensamiento, de acceso, interpretación, organización y utilización responsable de la información y de trabajo cooperativo que los oriente hacia la adquisición de capacidades de iniciativa e innovación.” (Plan nacional de desarrollo 2001-2006, p. 87)

Los Institutos Tecnológicos y Centros que integran el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos participan activamente de esta tendencia en la educación. La constante actualización de planes y programas de estudio, la formación permanente de los profesores en sus ámbitos profesional y pedagógico han sido distintivos del Sistema.

La nuestra es la sociedad del conocimiento, en la cual el hombre tiene la capacidad de transformar al mundo en la medida en que es capaz de adquirir conocimiento acerca de sí mismo, de su entorno, de la ciencia, la tecnología y la interacción entre todos estos elementos. Nuestro modelo forma al individuo propiciando la adquisición del conocimiento y su aprovechamiento en beneficio de la nación, para que los alumnos sean agentes comprometidos del cambio que el país necesita.

Conforme señala el Programa Nacional de Educación, 2002-2006, la educación para un futuro que ya está aquí hace necesario que, en todos los tipos, niveles y modalidades, haya educadores con características precisas y cualidades diversas, incluyendo:

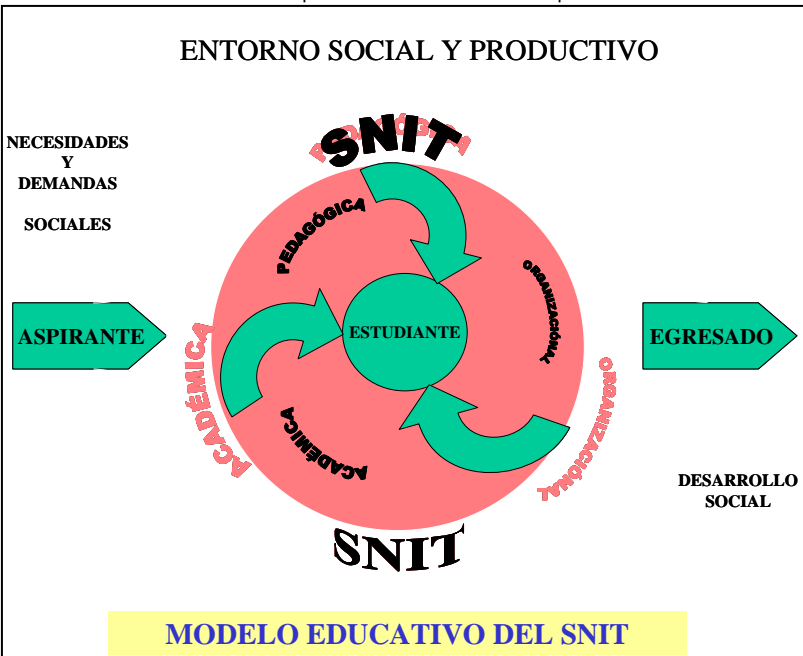
- Dominio de procesos que determinan la generación, apropiación y uso del conocimiento;
- Capacidad para trabajar en ambientes de tecnologías de información y comunicación;
- Deseos de propiciar y facilitar el aprendizaje;
- Capacidad para despertar el interés, la motivación y el gusto por aprender;
- Disponibilidad para aprender por cuenta propia y a través de la interacción con otros; desarrollando aptitudes para fomentar la comunicación interpersonal y el trabajo en equipo;
- Habilidad para estimular la curiosidad, la creatividad y el análisis;
- Imaginación para identificar y aprovechar oportunidades diversas de aprendizaje;
- Autoridad moral para transmitir valores a través del ejemplo.

Las concepciones pedagógicas con las que funcionará el *Enfoque Educativo para el Siglo XXI* serán:

- *Efectivas*, porque el aprendizaje de los estudiantes será el centro de atención, asegurando el dominio de los conocimientos, habilidades y valores correspondientes, así como la habilidad de aprender a lo largo de la vida; maestros y académicos, como profesionales de la educación, serán facilitadores y tutores del

aprendizaje, con un papel renovado de la interacción con el alumno.

- *Innovadoras*, no sólo por integrar nuevas tecnologías de información y comunicación sino porque éstas serán utilizadas con enfoques pedagógicos que integren los aportes de las ciencias cognitivas y de la investigación educativa; los educadores se actualizarán permanentemente y las instituciones aprenderán, mientras que las innovaciones serán un componente



natural de la educación. Las aulas no serán el único lugar de aprendizaje, se enlazarán con redes de información y comunicación multimedia, pero también con laboratorios y talleres especializa

dos y con prácticas culturales y laborales fuera de la institución.

- *Realizadoras*, porque formarán personalidades libres y ciudadanos con valores democráticos, capaces de convivir armónicamente, respetando la diversidad cultural y los derechos de otros. Los estudiantes expresarán sus intereses, y las instituciones les ofrecerán espacios de convivencia adecuados a su edad.

La nueva concepción de la educación plantea el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación en la impartición de los programas educativos, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional para la investigación científica, humanística y tecnológica y, en su caso, para la realización de estudios tecnológicos, de igual manera el desarrollo de nuevos ambientes de aprendizaje apoyados en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, conciente de su responsabilidad social y respondiendo a los requerimientos de la sociedad se ha comprometido a estructurar y operar un nuevo modelo educativo en el cual los profesores y alumnos emprendan juntos la aventura de aprender a aprender como un proceso para toda la vida.

El nuevo modelo educativo en el Sistema plantea el análisis de las necesidades y las demandas sociales, la interacción de los ámbitos

pedagógico, académico y organizacional, así como el desarrollo social, centrados en la actividad y realidad del estudiante, dentro del entorno social y productivo de la sociedad del conocimiento.

El modelo académico tiene como base, planes de estudio flexibles, con una estructura reticular basada en el Sistema de Créditos. La conformación del modelo académico establece las directrices para evitar que la enseñanza sea dogmática por parte del maestro. Requiere la participación activa de alumnos y profesores, convirtiéndose estos últimos en asesores del proceso de aprendizaje de los primeros. Esta concepción de la actividad educativa implica el empleo de diversas fuentes de información para lograr en el alumno una visión de conjunto de la problemática de cada asignatura y fomentar en él una actitud crítica, que le permita analizar, desde diversos ángulos, los problemas y determinar cual de las alternativas de solución puede ser viable. Para satisfacer esta necesidad cada una de las 173 instituciones del Sistema cuenta con Centro de Información, aún cuando no en todos se ofrecen servicios de manera que satisfagan plenamente las necesidades de información que cada comunidad tecnológica plantea

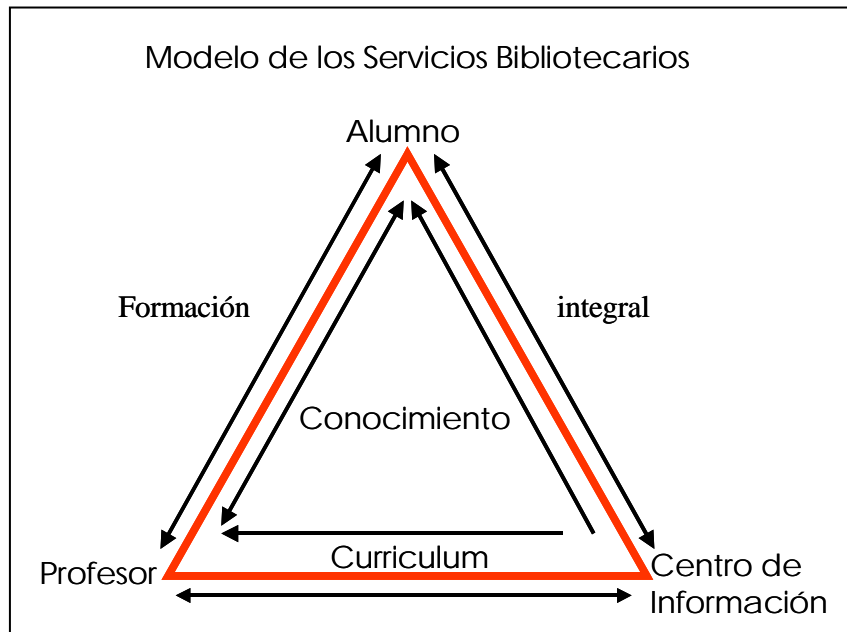
Esta concepción del conocimiento y su función en la sociedad y la educación hacen particularmente importante que el modelo educativo del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos incorpore un modelo de servicios

bibliotecarios acorde a los requerimientos de esta nueva forma de educar.

Los Centros de Información en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos se deben convertir, por su función, en Centros de Recursos para el Aprendizaje, donde profesores, investigadores y

estudiantes y empleados tengan acceso a la información en cualquier formato en que ésta se presente, en cualquier lugar en que se encuentre, sin importar el día y la hora. Un acceso libre, democrático, transparente y pleno a las fuentes de la información que permitan a los actores del proceso educativo interactuar sin presiones, cortapisas ni limitaciones de ninguna índole.

Un modelo de participación entre conocimiento, profesores y estudiantes, donde el libre tránsito de ideas propicie en el alumno un interés por la



actualización constante y el ejercicio de los diferentes tipos de inteligencia.

El Modelo de los Servicios Bibliotecarios establece comunicación entre los profesores y alumnos, a través del conocimiento, regidos por los planteamientos del curriculum, al mismo tiempo que permite la interacción humana fomentando la formación integral de los estudiantes.

El Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos orienta los servicios bibliotecarios hacia la satisfacción de los requerimientos académicos, incorporando las nuevas tecnologías para el almacenamiento, recuperación, diseminación y administración de los recursos documentales.

FILOSOFIA DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

VISIÓN:

Unidades orgánicas del sistema nacional de institutos tecnológicos, de amplia repercusión académica con recursos documentales y servicios de información, para impulsar la docencia, investigación, vinculación y cultura; tecnología de vanguardia, ambiente óptimo, personal capacitado, con actitud de servicio, inmersas en un proceso de mejora continua y equidad, acorde al modelo educativo vigente

MISIÓN:

Gestionar, promover y facilitar recursos y servicios documentales, creando una cultura de acceso a la información, para contribuir a la formación integral de profesionistas competitivos, en el marco de los objetivos institucionales

VALORES:

- Respeto
El reconocimiento de la dignidad de las personas, así como al comportamiento que lo hace patente; se extiende a los bienes y derechos de las personas e instituciones
- Actitud de servicio
El espíritu de realizar acciones que apoyen el desarrollo de la red, aportando el máximo esfuerzo personal e institucional y reflejándolo en una actitud de brindar siempre, más de lo que se espera
- Honestidad
El comportamiento recto, probo e intachable de todos y cada uno de los colaboradores de los Centros de Información
- Lealtad

El compromiso personal hacia la visión, misión y objetivo comunes

- Responsabilidad

La posibilidad de prever los efectos del propio comportamiento y corregirlo basados en las normas y reglas establecidas, dentro de su ámbito de competencia

- Orden

El conjunto de elementos orientados con un mismo sentido

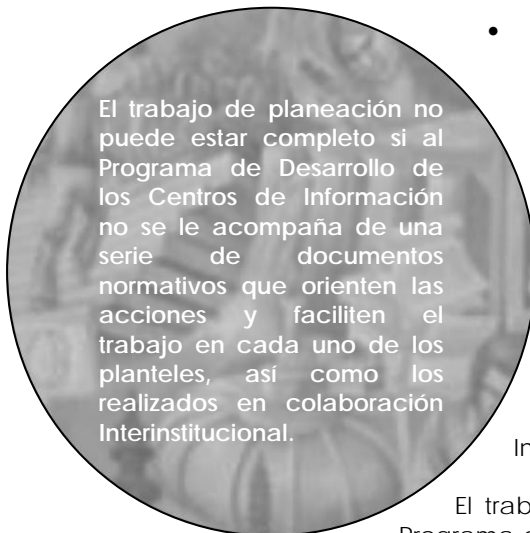
- Disciplina

El conjunto de normas de conducta socialmente aceptadas

METODOLOGÍA

Se desarrolló una reunión de trabajo con la participación de los Coordinadores de Zona de los Centros de Información de los Institutos Tecnológicos, y de un grupo de Jefes de Centros de Información, así como con personal de la Dirección General de Institutos Tecnológicos.

Se analizaron los documentos generales que norman la planeación en nuestro país, y que se enlistan a continuación:



- Plan nacional de desarrollo, 2001-2006
- Programa nacional de educación 2001-2006
- Programa de desarrollo de la educación tecnológica 2001-2006
- Programa institucional de innovación y desarrollo del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, 2001-2006

Tras el análisis de los documentos y con las aportaciones de los asistentes se redactaron la Misión, Visión y se determinaron los valores para los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

El trabajo de planeación no puede estar completo si al Programa de Desarrollo de los Centros de Información no se le acompaña de una serie de documentos normativos que orienten las acciones y faciliten el trabajo en cada uno de los planteles, así como los realizados en colaboración interinstitucional.

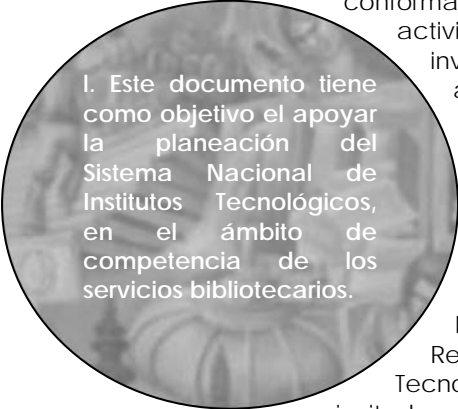
En este contexto se planteó la actualización de los documentos normativos de los Centros de Información, vigentes desde 1984 y la redacción de otros que complementan las tareas de planeación y coordinación entre los Centros de Información. Algunos de estos documentos fueron revisados, actualizados o redactados en la reunión de referencia.

La relación y situación de estos documentos se presenta a continuación:

Documento	Actualizado o redactado	Pendiente de actualizar
Guía para el planeamiento de los servicios bibliotecarios de los institutos tecnológicos	X	
Instructivo de normalización de los procesos técnicos		X
Instructivo para la operación de la red de bibliotecas del snit		X
Instructivo para la organización de reuniones regionales, reuniones de coordinadores y nacionales		X
Instructivo para la organización y desarrollo del programa de capacitación		X
Instrumento de evaluación de colecciones		X
Instrumento del diagnóstico de los centros de información		X
Modelo de cooperación bibliotecaria		X
Instructivo del comité de apoyo al centro de información		X
Programa nacional de formación de recursos humanos bibliotecarios		X
Programa nacional de formación de usuarios		X
Instructivo del consejo consultivo de coordinadores de zona de los centros de información	X	

PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos presenta el Programa de Desarrollo de los Centros de Información, complementando el proceso de planeación que se lleva a cabo en el Sistema. El proceso de identificación de necesidades de los Institutos Tecnológicos y Centros que nos conforman no puede hacer a un lado la programación de actividades de apoyo a los procesos de docencia, investigación, vinculación, difusión de la cultura y administración, como es el caso de los Centros de Información.



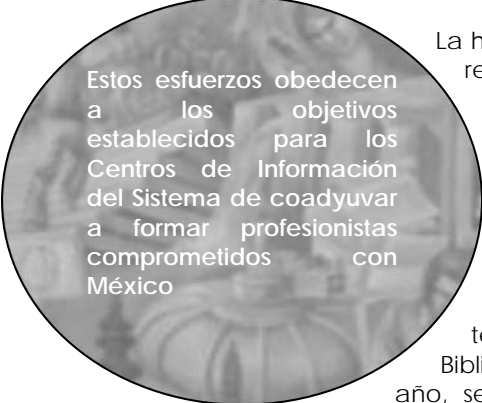
I. Este documento tiene como objetivo el apoyar la planeación del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, en el ámbito de competencia de los servicios bibliotecarios.

Este documento tiene como objetivo el apoyar la planeación del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, en el ámbito de competencia de los servicios bibliotecarios.

Han participado en su elaboración los Jefes de Zona de la Red Bibliotecaria del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos y algunos Jefes de Centros de Información invitados a participar en este proceso.

DIAGNOSTICO DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN

Actualmente el Sistema está integrado por 77 Institutos Tecnológicos Federales y 90 Institutos Tecnológicos Descentralizados, diseminados por todo el territorio nacional, donde se ofrecen 5 licenciaturas técnicas, 21 licenciaturas, 14 especializaciones, 31 maestrías y 13 doctorados, así como por un Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET), donde se forman a nivel maestría y doctorado, profesionistas en ciencias de la educación, 4 Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE), y 1 Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET).



Estos esfuerzos obedecen a los objetivos establecidos para los Centros de Información del Sistema de coadyuvar a formar profesionistas comprometidos con México

La historia de las bibliotecas de los Institutos Tecnológicos se remonta a la fundación del Instituto Tecnológico de Durango en 1948 (primero del Sistema), aún cuando no fue sino hasta 1970 que se inició el proceso de sistematización de las actividades bibliotecarias. Antes de esta fecha se contaba con colecciones de libros sin organización sistemática, debido a la carencia de personal profesional o técnico que pudiera hacerse cargo de ellos. En 1970 se promovió a 5 personas para que asistieran a cursos formales de técnicos en biblioteconomía en la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA), y a partir de ese año, se han hecho esfuerzos constantes para optimizar los servicios y capacitar al personal.

Estos esfuerzos obedecen a los objetivos establecidos para los Centros de Información del Sistema de coadyuvar a formar profesionistas comprometidos con México, capaces de proponer e implantar modelos de desarrollo acordes con las necesidades y potencialidades de las comunidades donde se ubican los Institutos, satisfaciendo los requerimientos de información contemplados en los planes y programas de docencia, investigación, vinculación, difusión de la cultura y administración de los Institutos Tecnológicos.

Los objetivos de los Centros de Información del Sistema responden a los planteamientos señalados en la definición adoptada para las bibliotecas de los Institutos donde se les caracteriza como "las unidades orgánicas responsables de identificar, adquirir, organizar, conservar, difundir, transmitir y evaluar los materiales bibliográficos y los servicios bibliotecarios que satisfagan las necesidades de información de la comunidad tecnológica" (Manual de organización de los institutos tecnológicos, 1983.)

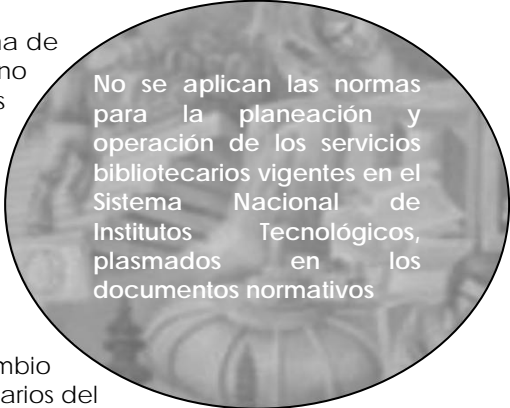
Entre los problemas que enfrentan los servicios bibliotecarios en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos podemos destacar los siguientes:

Relativos a la administración

1. No se aplican las normas para la planeación y operación de los servicios bibliotecarios vigentes en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, plasmados en los documentos normativos
2. La estructura organizacional interna de los Centros de Información no corresponde a las necesidades actuales de los servicios bibliotecarios

Relativos a la red bibliotecaria del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos

3. No se ha fortalecido el trabajo de la red bibliotecaria
4. No se ha fomentado el intercambio de experiencias entre los bibliotecarios del sistema
5. No se han aprovechado las ventajas estratégicas de operar como Sistema para realizar actividades cooperativas



No se aplican las normas para la planeación y operación de los servicios bibliotecarios vigentes en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, plasmados en los documentos normativos

Relativos a la formación y actualización de recursos humanos.

6. Se cuenta con pocos bibliotecario profesionales en el Sistema
7. Movilidad de los Jefes de los Centros de Información
8. Carencia de un perfil profesional, aún cuando no sea en áreas bibliotecarias o de información
9. El personal en servicio no tiene la capacitación suficiente para realizar tareas bibliotecarias

Relativos a la normalización bibliográfica

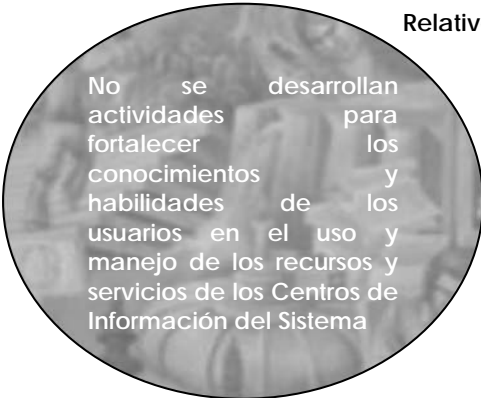
10. Se manejan diferentes esquemas de clasificación, en versiones distintas, al igual que en catalogación y tablas de notación interna
11. No se cuenta en todos los Planteles con las herramientas bibliográficas adecuadas para realizar los procesos de normalización
12. No se cuenta con un sistema automatizado de uso común, que cumpla los requisitos internacionales para el manejo de información bibliográfica y la consulta por internet

Relativos a presupuestos y financiamiento

13. Las partidas asignadas para los servicios bibliotecarios no son suficientes para cubrir las necesidades de adquisición de materiales documentales, ni para equipar los centros y capacitar al personal, entre otros requerimientos

14. No se desarrollan actividades tendientes a proveer de recursos financieros a los Centros de Información. El financiamiento se circunscribe a los fondos federales y a las partidas asignadas de ingresos propios.

Relativos a la formación de los usuarios




No se desarrollan actividades para fortalecer los conocimientos y habilidades de los usuarios en el uso y manejo de los recursos y servicios de los Centros de Información del Sistema

15. No se desarrollan actividades para fortalecer los conocimientos y habilidades de los usuarios en el uso y manejo de los recursos y servicios de los Centros de Información del Sistema.

Relativos al desarrollo de colecciones

16. Los acervos de publicaciones periódicas y seriadas no muestran continuidad
17. Los acervos de libros no están equilibrados en cuanto a los contenidos y carreras ni actualizados

Relativos a la Biblioteca Virtual Tecnológica (BiViTec)



No se han desarrollado suficientes campañas promocionales entre profesores, investigadores y estudiantes para dar a conocer las colecciones y servicios disponibles en BiViTec

18. No se ha difundido entre los Centros de Información el concepto y alcance de BiViTec
19. Los Centros de Información no han participado en la promoción de BiViTec
20. No se han desarrollado suficientes campañas promocionales entre profesores, investigadores y estudiantes para dar a conocer las colecciones y servicios disponibles en BiViTec
21. No todos los institutos tecnológicos cuentan con infraestructura de telecomunicaciones y equipo para el servicio

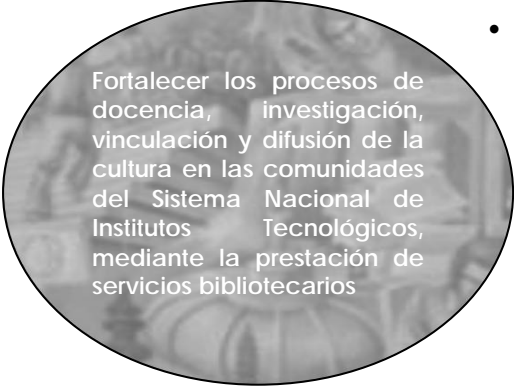
Relativos a las instalaciones y equipamiento

22. En la mayoría de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos el espacio para atender a los usuarios y para mantener las colecciones son insuficientes
23. Los edificios de los Centros de Información no han sido diseñados para ese fin, por lo cual muestran deficiencia en su estructura, distribución y servicios
24. El mobiliario utilizado para el mantenimiento de las colecciones no es el apropiado, se utilizan estantes diseñados para almacenar mercancías comunes, no materiales documentales
25. El mobiliario para trabajo de los usuarios no ha sido diseñado para este uso, por lo cual no brinda la

comodidad necesaria para el estudio y la consulta de materiales documentales

26. El equipo de cómputo es insuficiente y obsoleto para satisfacer las necesidades de los usuarios en los Centros de Información

OBJETIVOS GENERALES



Fortalecer los procesos de docencia, investigación, vinculación y difusión de la cultura en las comunidades del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, mediante la prestación de servicios bibliotecarios

- Fortalecer los procesos de docencia, investigación, vinculación y difusión de la cultura en las comunidades del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, mediante la prestación de servicios bibliotecarios.
- Instrumentar en los planteles del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos los servicios bibliotecarios requeridos por sus comunidades, atendiendo la normatividad nacional e internacional en la materia, y utilizando las tecnologías de información como base para la prestación de los mismos.

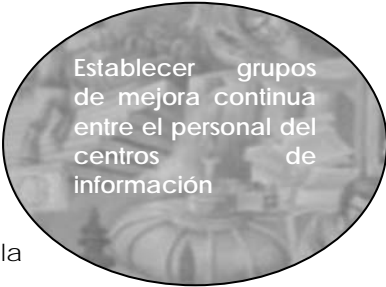
ADMINISTRACIÓN

OBJETIVOS GENERALES:

- Contar con un marco normativo para fundamentar la toma de decisiones y operatividad de los centros de información
- Aplicar el proceso administrativo en el centros de información
- Desarrollar el programa de calidad en los servicios bibliotecarios

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Integrar los documentos normativos de los centros de información
- Elaborar en cada centros de información manuales internos de organización y procedimientos internos
- Participar en el programa de innovación de la calidad (PIC)
- Implementar el PIC en el centros de información ajustándolo a nuestra estructura orgánica



Establecer grupos de mejora continua entre el personal del centros de información

ESTRATEGIAS:

- Establecer una Comisión de normas que analice y mantenga actualizados los documentos normativos
- Difundir el programa de innovación de la calidad (PIC) entre el personal bibliotecario
- Establecer grupos de mejora continua entre el personal del centros de información

LINEAS DE ACCION

- Realizar reuniones y consultas con la coordinación de centros de información de DGIT y con el Consejo Consultivo
- Convocar a reuniones al personal para difundir y estructurar las acciones específicas del PIC
- Revisar los manuales de procedimientos para ajustarlos al proceso de mejora continua
- Realizar reuniones con el personal para difundir el PIC

METAS:



- Contar con los documentos normativos de centros de información en cada uno de los planteles para el 2003
- Para junio del 2003 se tendrán los manuales de procedimientos revisados y actualizarlos anualmente
- Para marzo del 2003 todos los empleados conocerán el PIC
- Elaborar o actualizar los manuales y guías del centros de información para principios del 2003
- Elaborar anualmente el programa de desarrollo bibliotecario del centros de información
- Implementar el programa de innovación de la calidad (PIC) para el 2004
- Elaborar el programa de desarrollo bibliotecario del centros de información para el 2003


COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

OBJETIVOS GENERALES:

- Establecer el marco normativo que impulse la cooperación entre los centros de información del sistema y otras instituciones de educación superior
- Operar la red nacional de Centros de información

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elaborar un instructivo de operación del préstamo inter bibliotecario
- Elaborar un formato para el préstamo inter bibliotecario
- Operar las zonas de la Red Nacional
- Normalizar los procesos de automatización y de intercambio de información



Establecer políticas de cooperación e intercambio entre los centros de información de los IT's y con otras instituciones

ESTRATEGIAS :

- Establecer políticas de cooperación e intercambio entre los centros de información de los IT's y con otras instituciones
- Ofertar servicios de intercambio bibliotecario con los miembros del sistema y otras instituciones de educación superior
- Consultar códigos de préstamo inter bibliotecario nacionales como de otros países
- Consultar formatos existentes de prestamos inter bibliotecarios
- Realizar reuniones de trabajo
- Integrar y operar un Consejo Consultivo de Coordinadores de zona
- Incorporar a los Institutos tecnológicos descentralizados a la Red Nacional
- Establecer un sistema de automatización de bibliotecas único en el sistema
- Establecer programas por zona para la normalización de los procesos técnicos en los Centros de Información

LINEAS DE ACCION

- Establecer y mantener relaciones e intercambios con instituciones que generen, distribuyan y difundan información científica y tecnológica.
- Organizar y coordinar de manera conjunta las reuniones de la REBIT
 - Estructurar una reorganización de los planteles
 - Actualizar el instructivo para la organización de las reuniones de trabajo
 - Analizar las plataformas de software para bibliotecas y elegir la que mas se adecue al cumplimiento de las necesidades del sistema



METAS

- Diseñar el formato de préstamo inter bibliotecario en el 2004
- Elaborar el reglamento de préstamo inter bibliotecario de la REBIT para el 2004
- llevar a cabo dos reuniones regionales por zona al año
- llevar a cabo anualmente una reunión nacional de jefes de centros de información
- Incorporar en enero del 2003 a los tecnológicos descentralizados
- Realizar dos reuniones del consejo consultivo al año
- Elegir y adquirir el software para el 2003
- El 50 % de los centros de información tendrán convertidos sus archivos al software elegido para el 2003
- El 100 % de los centros de información tendrán convertidos sus archivos al software elegido para el 2004

RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS GENERALES:

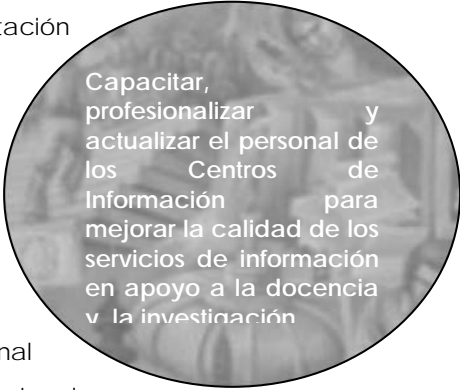
- Desarrollar el programa nacional de formación y capacitación de personal bibliotecario

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Capacitar, profesionalizar y actualizar el personal de los Centros de Información para mejorar la calidad de los servicios de información en apoyo a la docencia y la investigación.

ESTRATEGIAS

- Detectar las necesidades de capacitación apoyados en el instrumento de diagnóstico
- Operar el programa nacional de formación y capacitación del personal bibliotecario
- Contratación de personal bibliotecario profesional y/o formación de personal a nivel posgrado en áreas de bibliotecología



Capacitar, profesionalizar y actualizar el personal de los Centros de Información para mejorar la calidad de los servicios de información en apoyo a la docencia y la investigación

LINEAS DE ACCION

- Aplicar el instrumento de diagnóstico de personal
- Organizar los cursos de capacitación regionales y nacionales programados por la coordinación de los centros de información de la DGIT
- Establecer convenios con instituciones nacionales o extranjeras para la operación de un posgrado en bibliotecología dirigido a profesores del sistema

METAS

- Operar un programa de capacitación a partir del 2002
- Operar un programa de diplomado a partir del 2002
- Contar con un bibliotecario profesional en cada centros de información para el 2006
- El 100% del personal en servicio habrá culminado en el 2005 su participación en el programa nacional de formación y capacitación de personal bibliotecario

FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con un presupuesto suficiente para cubrir las necesidades de información y servicios de la comunidad tecnológica
- Diversificar las fuentes de financiamiento para los servicios bibliotecarios



ESTRATEGIAS

- participar en la asignación del presupuesto del centro de información.
- que se haga efectiva la asignación del 5% de los ingresos propios del instituto tecnológico para el centro de información.
- gestionar ante las instancias correspondientes que los ingresos generados por el centro de información se destinen en su totalidad al desarrollo de las colecciones
- participar directamente en la planeación y distribución de los recursos económicos con que cuenta el instituto tecnológico.
- identificar fuentes alternas de financiamiento y presentar propuestas a estas organizaciones e instituciones

LINEAS DE ACCION

- identificar areas de oportunidad en la red de centros de información y en cada centros de información de plantel, para preparar proyectos de inversión
- establecer contactos con instituciones de apoyo a programas y proyectos académicos
- presentar los proyectos ante las autoridades y organizaciones de apoyo

METAS

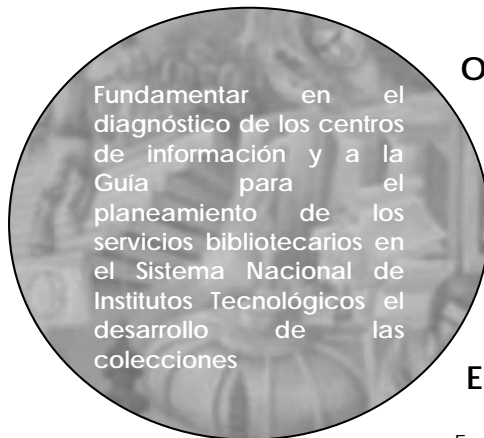
- integrar un directorio de organizaciones e instituciones de apoyo a proyectos académicos para el 2003
- que el 50% de los recursos para biblioteca virtual sean obtenidos por financiamiento externo para el 2006

- que el 15% de los programas de formación de recursos humanos y de capacitación sean cubiertos con recursos externos para el 2006
- para el 2006 se renovara el 50% de los equipos de cómputo en los centros de información del sistema con base en las aportaciones de organizaciones externas

ORGANIZACIÓN BIBLIOGRAFICA.

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar las colecciones documentales del Centro
- Procesar técnicamente los documentos para facilitar su acceso y recuperación



OBJETIVO ESPECIFICO.

- Seleccionar, adquirir, preservar y descartar los materiales documentales a fin de tener actualizada y equilibrada la colección.
- Realizar el proceso técnico de las colecciones utilizando sistemas automatizados

ESTRATEGIAS

- Fundamentar en el diagnóstico de los centros de información y a la Guía para el planeamiento de los servicios bibliotecarios en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos el desarrollo de las colecciones
- Establecer convenios con proveedores para obtener precios y condiciones especiales por compras en consorcio
- Integrar una colección básica de herramientas bibliográficas que apoyen los procesos de selección y organización bibliográfica, que deberá actualizarse periódicamente
- Establecer bases de colaboración para el canje y la donación entre los planteles del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, así como con otras instituciones
- Fortalecer la capacitación del personal en las áreas de procesos técnicos e informática, así como incorporar personal profesional en estas áreas
- Normalizar la aplicación de los procesos técnicos en los Centros de Información, fundamentándose en la Guía para el Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios
- Establecer programas por zona para la normalización de los procesos técnicos en los Centros de Información

LINEAS DE ACCION

- Elaborar en cada plantel un Programa para Desarrollo de, fundamentado en la Guía para el Planeamiento
- Evaluar la colección para verificar su situación respecto a conservación, actualidad, nivel de uso y de satisfacción de las necesidades de los usuarios
- Incorporar al Centro de Información los audiovisuales producidos por cada Instituto, así como aquellos que sean adquiridos para apoyar las actividades docentes, de investigación, difusión de la cultura, vinculación y administración del Instituto
- Incluir en los acervos del Centro de Información la obra editorial de cada Instituto, en cumplimiento de su función como depositario legal
- Identificar el nivel de normalización de los procesos técnicos en cada centros de información
- Instrumentar en cada zona brigadas de bibliotecarios para fortalecer la normalización del proceso técnico



METAS

- 15 Volúmenes por alumno a nivel licenciatura para el 2006
- 25 Volúmenes por alumno a nivel posgrado para el 2006
- 100 volúmenes por profesor y/o investigador de cualquier nivel de tiempo completo para el 2006
- 30 volúmenes por profesor y/o investigador de cualquier nivel de tiempo parcial para el 2006
- Colección de obras de consulta básica de 500 títulos para el 2006
- 25 títulos de publicaciones periódicas por carrera o especialidad a nivel licenciatura para el 2003
- 40 títulos de publicaciones periódicas por programa de posgrado para el 2003
- A partir del 2006 las colecciones se incrementarán un 5% anualmente
- Fumigar anualmente la colección.
- Contar con 1 herramienta bibliográfica automatizada de apoyo para la selección de materiales documentales para el 2003
- Obtener semestralmente de las academias las necesidades bibliográficas
- Depurar la colección para el 2004, y realizar revisiones anuales
- Contar con el 100% de los materiales documentales procesados técnicamente para el 2004

- Contar con una base de datos distribuida de los acervos procesados para consulta en todo el sistema nacional de institutos tecnológicos para el 2004
- Normalizar los procesos técnicos para el 2006


ATENCIÓN A USUARIOS

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar servicios bibliotecarios que propicien el uso inteligente de la información
- Desarrollar el programa nacional de formación de usuarios

OBJETIVOS ESPECIFICOS..

- Proporcionar servicios bibliotecarios que permitan el acceso a colecciones físicas y virtuales
- Incorporar nuevas tecnologías para el almacenamiento y recuperación de información que faciliten al usuario el uso de los servicios bibliotecarios
- Establecer programas de formación de los usuarios



Incorporar nuevas tecnologías para el almacenamiento y recuperación de información que faciliten al usuario el uso de los servicios bibliotecarios

ESTRATEGIAS.

- Establecer programas de formación de usuarios en cada Centro de Información, considerando los lineamientos del Programa Nacional de Formación de Usuarios y su nivel de satisfacción, identificado en el diagnóstico de los Centros de Información
- Automatizar los servicios a usuarios
- Establecer programas de formación de recursos humanos , conforme los lineamientos de la guía para el planeamiento de los servicios y apoyados en el diagnostico de los Centros de Información
- Establecer Mediatecas en los Centros de Información

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Operar el programa local de formación de usuarios
- Operar el programa local de formación de recursos humanos
- Contar con las bases de datos de las colecciones y de los usuarios
- Proporcionar el servicio de mediateca
- Operar de manera automatizada los servicios a usuarios

METAS



- El 100% de los alumnos de nuevo ingreso participaran en el programa de formación de usuarios a partir del 2003
- El 100 % de los alumnos de reingreso habrán participado en las actividades del programa de formación de usuarios para el 2006
 - Para el 2006 el 100% de los profesores habrán participado en el programa de formación de usuarios
 - Para el 2006 todos los centros de información tendrán integrada una mediateca
 - Para el 2004 todos los centros de información tendrán automatizados sus procedimientos de circulación
 - Para el 2006 los centros de información contarán con el equipo de computo para la consulta conforme a los lineamientos de la guía del planeamiento de los servicios bibliotecarios
- A partir del 2004 en todos los centros de información operara el servicio de diseminación selectiva de la información
- Para el 2006 todos los centros de información habrán profesionalizado al personal de servicio de atención a usuarios
- Para el 2005 el servicio de consulta en todos los centros de información se apoyara en sistemas automatizados
- A partir del 2003 se instrumentara un programa de promoción de los servicios de la Biblioteca Virtual Tecnológica (BIVITEC)
- A partir del 2003 se aplicara en todos los centros de información un instructivo del uso de los servicios bibliotecarios basado en el documento normativo correspondiente


INFRAESTRUCTURA FÍSICA

OBJETIVOS GENERALES

- Contar con instalaciones físicas adecuadas para el servicio bibliotecario, conforme a normas nacionales e internacionales.
- Contar con mobiliario y equipo adecuado para el servicio bibliotecario, conforme a normas nacionales e internacionales.
- Contar con una plataforma de telecomunicaciones que sirva de base para los servicios bibliotecarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un programa de adecuación de las instalaciones para los centros de información que actualmente cuentan con edificio
- Establecer una propuesta de Modelo de Edificio para aquellos centros de información que deban hacer una nueva construcción
- Establecer un programa de adecuación de mobiliario y equipo para que se ajuste a las necesidades de los servicios bibliotecarios.
- Contar en cada centros de información con una red interna de computadoras con salida a Internet que cumpla con las disposiciones de la guía del planeamiento de los servicios bibliotecarios
- Plantear y justificar la necesidad de contar con el acceso al web, servicios FTP, servicio de correo electrónico, servicios de chat, videoconferencia y foros de discusión a través de un portal de Internet del Centro de Información.



Contar con instalaciones físicas adecuadas para el servicio bibliotecario, conforme a normas nacionales e internacionales

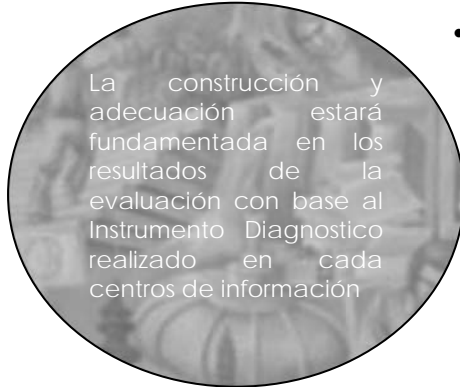
ESTRATEGIAS

- La construcción y adecuación estará fundamentada en la Guía del planeamiento de los servicios bibliotecarios
- La construcción y adecuación estará fundamentada en los resultados de la evaluación con base al Instrumento Diagnostico realizado en cada centros de información
- Considerar fuentes alternas de financiamiento

LINEAS DE ACCION

- Cada Jefe de centro de información , elaborará un documento en donde se justifique la construcción, ampliación o remodelación según las necesidades de cada plantel
- Presentar ante las instancias correspondientes, el documento para su gestión.
- En coordinación con el Departamento de Planeación elaborar el anteproyecto de inversión.

METAS



- Cada centro de información diseñará un anteproyecto de inversión para del 2003.
 - El 25 % de los Tecnológicos, contarán con edificios nuevos para los Centros de información para el 2006.
 - El 40 % de los Tecnológicos contarán con ampliaciones y/o remodelaciones de los centros de información para el 2006.
 - Cada centro de información considerará en su POA las necesidades de mobiliario, equipo y plataforma de comunicaciones según corresponda a cada plantel
- 15% de la población estudiantil escolarizada
- 20% de la población Docente del Instituto
- Colección (80m² por cada 10,000 volúmenes)
- Un octavo de la suma del espacio requerido para usuarios y colección, cubículos, copiadora, sala Internet
- 1 computadora por cada 100 alumnos escolarizados para acceso a internet, consulta a bases de datos en línea y BiViTec
- 1 computadora por cada 50 profesores para acceso a internet, consulta a bases de datos en línea y BiViTec
- 1 computadora por cada servicio del Centro de Información para los procesos internos y administrativos
- 1 computadora para el catálogo público por cada 500 alumnos inscritos

EVALUACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

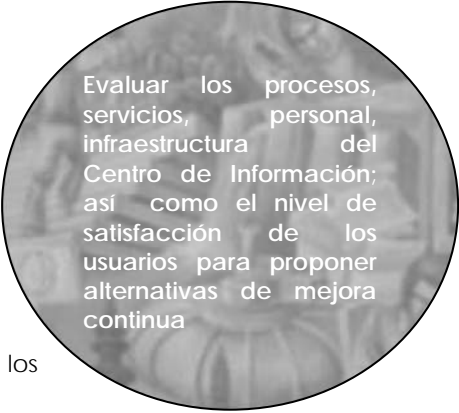
- Evaluar los procesos, servicios, personal, infraestructura del Centro de Información; así como el nivel de satisfacción de los usuarios para proponer alternativas de mejora continua.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseñar los instrumentos que nos permitan evaluar a los Centros de Información

ESTRATEGIA

- Capacitar a todos los jefes de los Centro de Información en el área de evaluación
- Revisar el instrumento de diagnóstico vigente de los Centro de Información
- Revisar la Guía metodológica para evaluar las Bibliotecas de las Instituciones de ANUIES
- Consultar la Guía del planeamiento de los servicios bibliotecarios



Evaluar los procesos, servicios, personal, infraestructura del Centro de Información; así como el nivel de satisfacción de los usuarios para proponer alternativas de mejora continua

LINEAS DE ACCION

- Impartir cursos por zonas regionales sobre evaluación
- Invitar a expertos en el área de evaluación, como instructores
- Diseñar el instrumento de evaluación por regiones, avalado por el Consejo Consultivo de los Centros de Información
- Aplicar el instrumento de evaluación y concentrar los datos en los Centros de Información
- Formar una comisión por cada zona para que analicen e interpreten los datos
- Los coordinadores de zona enviarán a la Coordinación de los Centros de Información de la DGIT, los resultados con las propuestas y las acciones de mejora continua.

METAS

- Realizar 6 cursos (uno por cada región) de capacitación sobre Evaluación en el 2003

- Diseñar el instrumento de evaluación y diagnóstico en el 2003
- Editar formalmente el instrumento de evaluación y diagnóstico en el 2003
- Entregar el instrumento de evaluación a cada uno de los Centros de Información en el 2003
- Aplicar una evaluación anual de los Centros de Información a partir del 2003
- Dar seguimiento a las propuestas de mejora continua.

ANEXO. RELACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

Guía para el Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios de los Institutos Tecnológicos (versión 2002, anexo)

Instructivo del Consejo Consultivo de Coordinadores de Zona de los Centros de Información (versión 2002, anexo)

Instructivo para la operación de la red de centros de información del SNIT (En revisión)

Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos Bibliotecarios (En revisión)

Programa Nacional de Formación de Usuarios (En revisión)

Instructivo de Normalización de los Procesos Técnicos (En revisión)

Instructivo para la organización y desarrollo del programa de capacitación (En revisión)

Instrumento de Evaluación de colecciones (En revisión)

Instructivo del Comité de Apoyo al Centro de Información (En revisión)

Instructivo para la Organización de Reuniones Regionales, Reuniones de Coordinadores y Nacionales (En revisión)

Instrumento del diagnóstico de los Centros de Información (En revisión)

BIBLIOGRAFÍA

- México. Presidencia de la República. Plan nacional de desarrollo, 2001-2006. -- México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2001. -- 157p.
- México. Secretaría de Educación Pública. Programa nacional de educación 2001-2006. -- México, Secretaría de Educación Pública, 2001. -- 269p.
- México. Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas. Programa de desarrollo de la educación tecnológica 2001-2006. -- México, Secretaría de Educación Pública, 2002. -- 94p.
- México. Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas. Dirección General de Institutos Tecnológicos. Programa institucional de innovación y desarrollo del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos 2001-2006. -- México, Dirección General de Institutos Tecnológicos, 2002. -- 103p.

Guía para el Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos

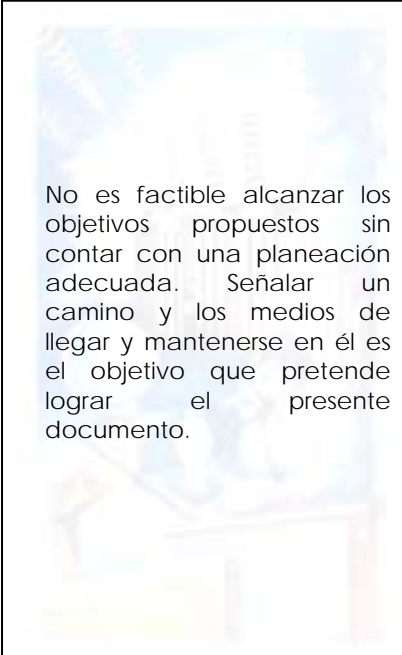


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICAS



Dirección General de Institutos Tecnológicos

INTRODUCCIÓN



No es factible alcanzar los objetivos propuestos sin contar con una planeación adecuada. Señalar un camino y los medios de llegar y mantenerse en él es el objetivo que pretende lograr el presente documento.

El accionar de los Centros de Información de los Institutos Tecnológicos debe llevarlos al cumplimiento de los objetivos establecidos para el Sistema, lo cual requiere de la colaboración de todos los integrantes de la comunidad tecnológica. Unos como prestadores del servicio, y otros, como usuarios del mismo deben realizar su mejor esfuerzo para que todos los resultados finales sean satisfactorios para todos.

No es factible alcanzar los objetivos propuestos sin contar con una planeación adecuada. Señalar un camino y los medios de llegar y mantenerse en él es el objetivo que pretende lograr el presente documento.

Se ha considerado indispensable contar con un instrumento que nos permita planear las acciones y evaluarlas para así apoyar el desarrollo de todos los Centros de Información.

El presente documento permite que se planeen los servicios, se establezcan los parámetros que permitan evaluar su calidad y cantidad y se norme la organización y administración de los Centros de Información

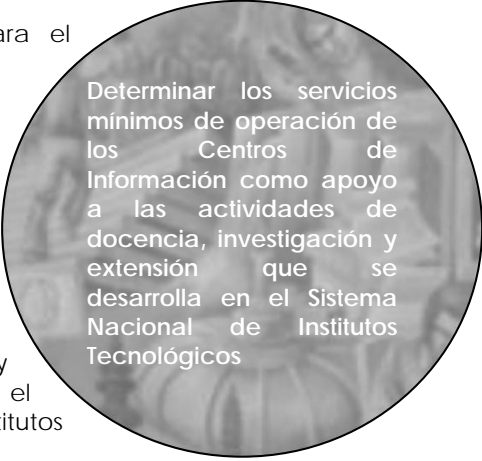
OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Establecer el documento normativo del planeamiento de los servicios bibliotecarios en los Centros de Información, que responda a las necesidades del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Normar los procedimientos para el desarrollo de las colecciones
- Normar los procedimientos para organizar técnicamente las colecciones
- Determinar los servicios mínimos de operación de los Centros de Información como apoyo a las actividades de docencia, investigación y extensión que se desarrolla en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos
- Planear los requerimientos y condiciones mínimas de las instalaciones, mobiliario y equipo
- Establecer los lineamientos generales para la integración y formación de los recursos humanos
- Establecer los lineamientos generales para la formación de los usuarios

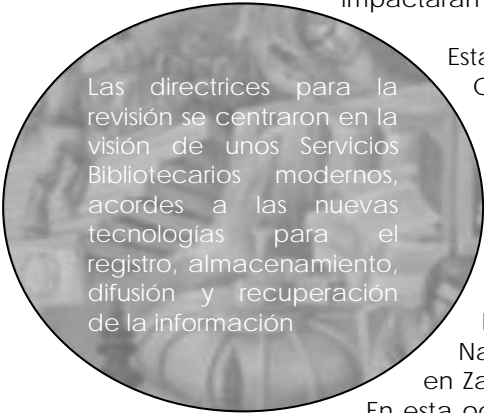


Determinar los servicios mínimos de operación de los Centros de Información como apoyo a las actividades de docencia, investigación y extensión que se desarrolla en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos

ANTECEDENTES

En 1984 se redactó por vez primera la "Guía para el Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios en los Institutos Tecnológicos". Este documento normativo fue el inicio de las actividades tendientes a la sistematización de la operación de los Centros de Información en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

El documento original fue redactado por un Comité Técnico Bibliotecario, integrado por Jefes de Centros de Información, considerando que estuvieran representados planteles de diferentes regiones del país, y que la formación y experiencia de cada participante en éste Comité impactaran el documento resultante.



Las directrices para la revisión se centraron en la visión de unos Servicios Bibliotecarios modernos, acordes a las nuevas tecnologías para el registro, almacenamiento, difusión y recuperación de la información

Esta propuesta de "Guía..." fue analizada por los Jefes de Centros de Información en la III Reunión Nacional de Jefes de Bibliotecas y Centros de Información", celebrada en la Ciudad de Puebla, Pue., en octubre 24-26 de 1984.

En 1989 la DGIT realizó una revisión a este documento, mismo que fue dado a conocer a los Jefes de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos en la IV Reunión Nacional de Jefes de Centros de Información, celebrada en Zacatepec, Mor., los días 6, 7 y 8 de diciembre de 1989.

En esta ocasión la "Guía..." fue entregada acompañada de un oficio de la Dirección de Planeación y Vinculación, indicando su carácter normativo en el SNIT.

En el presente 2002, por indicaciones de la Dirección General, se convocó a un Comité Técnico Bibliotecario, integrado por Jefes de Centros de Información del Sistema, para actualizar este documento y presentarlo a la consideración del Consejo Nacional de Directores para su aplicación en todo el Sistema.

Las directrices para la revisión se centraron en la visión de unos Servicios Bibliotecarios modernos, acordes a las nuevas tecnologías para el registro, almacenamiento, difusión y recuperación de la información, donde los estudiantes, profesores e investigadores encuentren el apoyo bibliográfico y documental necesario para sus actividades de docencia, investigación y vinculación con los diferentes sectores, en las distintas regiones atendidas por el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, alcanzando altos niveles de calidad en la prestación de los servicios bibliotecarios ofrecidos a la comunidad tecnológica.

De igual manera, se incluye la integración de los Institutos Tecnológicos Descentralizados en el esquema planteado para los servicios bibliotecarios, reconociendo su importancia y buscando que la calidad de los servicios educativos en los Institutos Tecnológicos, federales ó descentralizados, satisfaga plenamente las expectativas de la sociedad mexicana.

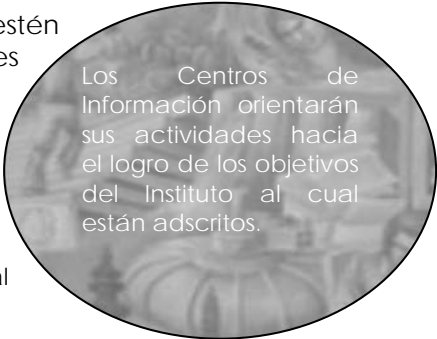
Los objetivos de los Centros de Información del Sistema responden a los planteamientos señalados en la definición adoptada para las bibliotecas de los Institutos donde se les refiere como "las unidades orgánicas responsables de identificar, adquirir, organizar, conservar, difundir, transmitir y evaluar los materiales bibliográficos y los servicios bibliotecarios que satisfagan las necesidades de información de la comunidad tecnológica".

NORMAS PARA EL SERVICIO BIBLIOTECARIO

ADMINISTRACIÓN

1. Los Institutos Tecnológicos y Centros dependientes de la Dirección General de Institutos Tecnológicos deben contar, desde su fundación, con una unidad orgánica denominada "Centro de Información" ubicado en el tercer nivel jerárquico, con la categoría de Centro en función de los servicios que se ofrecen en apoyo a la docencia, investigación, vinculación y difusión de la cultura, cumpliendo los lineamientos de la Dirección General de Institutos Tecnológicos.

Los servicios bibliotecarios que estén situados fuera de las instalaciones del Centro de Información, dependerán administrativamente de éste.



Los Centros de Información orientarán sus actividades hacia el logro de los objetivos del Instituto al cual están adscritos.

2. Los Centros de Información orientarán sus actividades hacia el logro de los objetivos del Instituto al cual están adscritos.
3. Los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos operarán el Programa Nacional de Desarrollo de los Centros de Información
4. Los Centros de información fundamentarán su operación en el presente documento normativo, y en los que a continuación se enlistan

Modelo de Cooperación Bibliotecaria

Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos Bibliotecarios

Programa Nacional de Formación de Usuarios

Instructivo de Normalización de los Procesos Técnicos

Instructivo para la operación de la red de bibliotecas del SNIT

Instructivo para la Organización de Reuniones Regionales, Reuniones de Coordinadores y Nacionales

Instructivo para la organización y desarrollo del programa de capacitación

Instrumento del diagnóstico de los Centros de Información

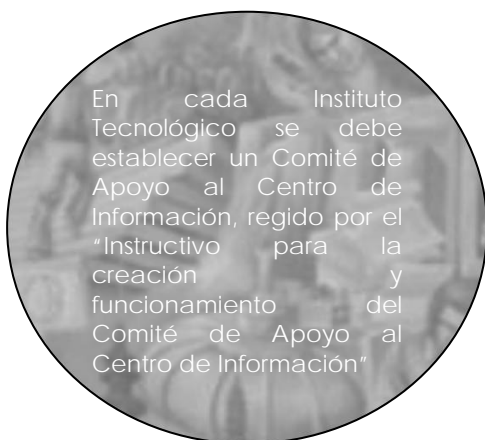
Instructivo del Comité de Apoyo al Centro de Información

Reglamento del Consejo Consultivo de Coordinadores de Zona de los Centros de Información

Manual de Organización

Manual de Procedimientos

5. El Centro de Información estará contemplado en el PID y contará con un Programa Departamental de Desarrollo
6. El Centro de Información contará con el Programa de Trabajo Anual
7. El Centro de Información contará con el Programa Operativo Anual
8. En cada Instituto Tecnológico se debe establecer un Comité de Apoyo al Centro de Información, regido por el "Instructivo para la creación y funcionamiento del Comité de Apoyo al Centro de Información"



9. El Jefe del Centro de Información integrará el presupuesto de su Unidad Orgánica y será responsable de su cumplimiento.

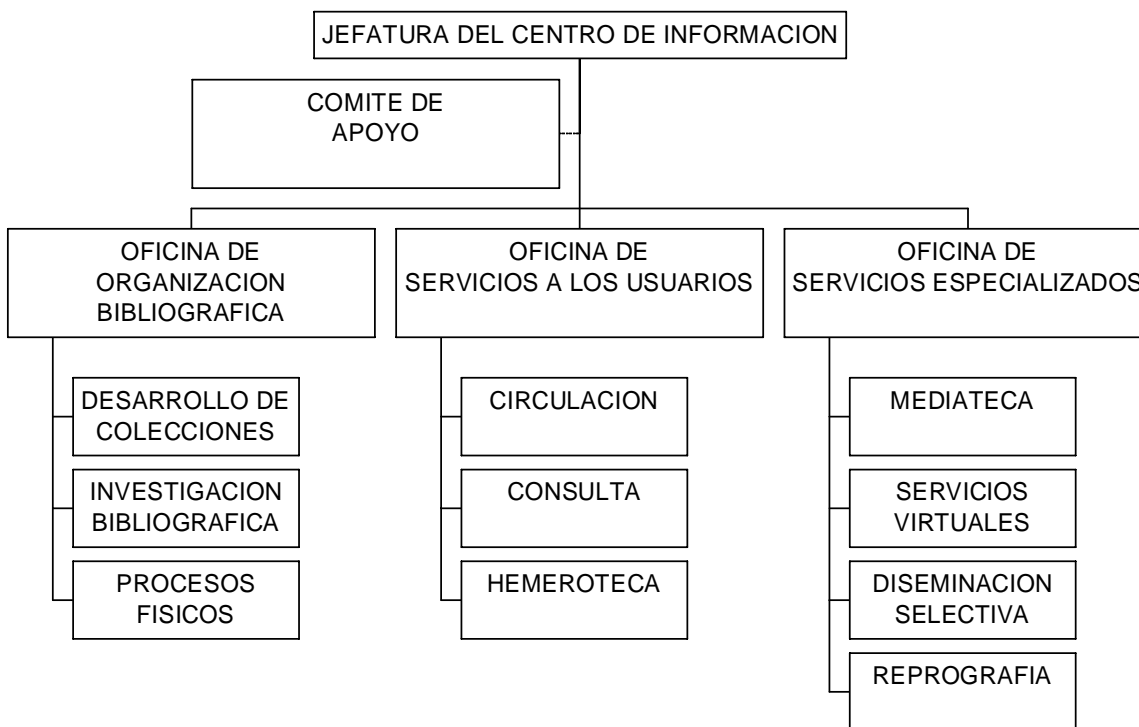
10. Las extensiones del Centro de Información solamente brindarán servicios a usuarios. Para crear unidades dependientes del Centro de Información se debe cumplir con las siguientes características:

Que la ubicación del Centro, en relación con las áreas a atender, dificulte el acceso de los usuarios

Que cuente con personal debidamente capacitado para operarlos.

11. Los Centros de Información del Sistema participarán en las Redes Regionales, conforme al "Modelo de Cooperación Bibliotecaria"

12. La estructura orgánica de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos deberá contemplar los procesos y servicios requeridos por los usuarios para satisfacer sus necesidades de información, básicamente integrando coordinaciones independientes para la organización bibliográfica, los Servicios a los usuarios y las unidades dependientes del Centro de Información.



COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

13. La participación proactiva de todos los Centros de Información, en acciones de cooperación, es indispensable para alcanzar los objetivos que se plantean para el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos

14. El Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos conforma una Red Nacional, integradas por 6 Zonas con la participación de todos los Institutos Tecnológicos Federales, Centros e Institutos Tecnológicos Descentralizados que conforman el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos. Serán representados en estas Redes por los Jefes de los Centros de Información adscritos a cada plantel del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos



La zonificación es la siguiente.

Zona 1: I.T. de Acapulco, I.T. de Chilpancingo, I.T. de Costa Grande, I.T. de Iguala, I.T. de Lázaro Cárdenas, I.T. de Pachuca, I.T. de Tlalnepantla, I.T. de Toluca, I.T. de Zacatepec, I.T.S. de Chalco, I.T.S. de Chimalhuacán, I.T.S. de Coacalco, I.T.S. de Cuautitlán Izcalli, I.T.S. de Ecatepec, I.T.S. de Huichapan, I.T.S. de Huixquilucan, I.T.S. de Ixtapaluca, I.T.S. de Jilotepec, I.T.S. de Jocotitlán, I.T.S. de La Costa Chica, I.T.S. de La Montaña, I.T.S. de Occidente del Edo. de Hidalgo, I.T.S. de Oriente del Edo. de Hidalgo, I.T.S. de Oriente del Edo. de México, I.T.S. de San Felipe del Progreso, I.T.S. de Tianguitenco, I.T.S. de Tlaxco, I.T.S. de Valle de Bravo, I.T.S. de Villa Guerrero, ITA 025, CENIDET, DGEST.

Zona 2: I.T. de Agascalientes, I.T. de Cd. Guzmán, I.T. de Celaya, I.T. de Colima, I.T. de Jiquilpan, I.T. de La Piedad, I.T. de León, I.T. de Morelia, I.T. de Ocotlán, I.T. de Querétaro, I.T. de San Juan del Río, I.T. de San Luis

Potosí, I.T. de Tepic, I.T. de Zitácuaro, I.T.S. de Apatzingán, I.T.S. de Arandas, I.T.S. de Cd. Hidalgo, I.T.S. de Huetamo, I.T.S. de Irapuato, I.T.S. de Lagos de Moreno, I.T.S. de Los Reyes, I.T.S. de Párhépecha, I.T.S. de Puerto Vallarta, I.T.S. de San Luis Potosí, Capital, I.T.S. de Tacámbaro, I.T.S. de Tequila, I.T.S. de Uruapan, I.T.S. de Zamora, I.T.S. de Zapopan, I.T.S. de Zapotlanejo, ITA 006, ITA 007, ITA 020, ITA 026, ITA 033, Crode Celaya, CIIDET.

Zona 3: I.T. de Agua Prieta, I.T. de Cd. Cuauhtémoc, I.T. de Cd. Jiménez, I.T. de Cd. Juárez, I.T. de Chihuahua, I.T. de Chihuahua II, I.T. de Culiacán, I.T. de Delicias, I.T. de Durango, I.T. de Ensenada, I.T. de Hermosillo, I.T. de Huatabampo, I.T. de La Paz, I.T. de Los Mochis, I.T. de Mexicali, I.T. de Nogales, I.T. de Parral, I.T. de Tijuana, I.T.S. de Cajeme, I.T.S. de Cananea, I.T.S. de Cd. Constitución, I.T.S. de Chapala, I.T.S. de Cihuatlán, I.T.S. de El Grullo, I.T.S. de La Región de los Llanos, I.T.S. de Lerdo, I.T.S. de Los Cabos, I.T.S. de Nuevo Casas Grandes, I.T.S. de Puerto Peñasco, I.T.S. de San Andrés, Tuxtla, I.T.S. de Santiago Papasquiaro, I.T.S. de Sur de Guanajuato, I.T.S. de Tamazula de Gordiano, ITA 001, ITA 021, ITF 001, Crode Chihuahua, ITMAR 002, ITMAR 003, ITMAR 006.

Zona 4: I.T. de Campeche, I.T. de Cancún, I.T. de Chetumal, I.T. de Comitán, I.T. de Comitancillo, I.T. de Istmo, I.T. de La Región Mixe, I.T. de Mérida, I.T. de Minatitlán, I.T. de Oaxaca, I.T. de Tapachula, I.T. de Tuxtla Gutiérrez, I.T. de Villahermosa, I.T.S. de Acayucan, I.T.S. de Calkini, I.T.S. de Centla, I.T.S. de Cintalapa, I.T.S. de Coatzacoalcos, I.T.S. de Comalcalco, I.T.S. de Cosamaloapan, I.T.S. del Sur de

Campeche, I.T.S. de Felipe Carrillo Puerto, I.T.S. de La Región Sierra. I.T.S. de Las Choapas. I.T.S. de Los Ríos. I.T.S. de Macuspana. I.T.S. de Motul. I.T.S. de Progreso, I.T.S. de Sur del Estado de Yucatán, I.T.S. de Valladolid, I.T.S. de Villa la Venta Huimanguillo, ITA 002, ITA 005, ITA 016, ITA 019, ITA 028, Crode Mérida, ITMAR 004.

Zona 5: I.T. de Apizaco, I.T. de Cuautla, I.T. de Orizaba, I.T. de Pinotepa, I.T. de Puebla, I.T. de Puebla, I.T. de Tehuacan, I.T. de Tlaxiaco, I.T. de Tuxtepec, I.T. de Veracruz, I.T.S. de Acatlán de Osorio, I.T.S. de Alvarado, I.T.S. de Atlixco, I.T.S. de Cd. Serdán, I.T.S. de Huatusco, I.T.S. de Huauchinango, I.T.S. de La Sierra Norte de Puebla, I.T.S. de Libres, I.T.S. de Perote, I.T.S. de Poza Rica, I.T.S. de San Martín Texmeluca, I.T.S. de San Miguel el Grande, I.T.S. de Tepeaca, I.T.S. de Tepexi de Rodríguez, I.T.S. de Teziutlán, I.T.S. de Zacapoaxtla, ITA 003, ITA 018, ITA 023, ITA 029, ITA 032, ITMAR 001, Crode Orizaba, ITMAR 005.

Zona 6: I.T. de Cd. Madero, I.T. de Cd. Valles, I.T. de Cd. Victoria, I.T. de Cerro Azul, I.T. de La Laguna, I.T. de Linares, I.T. de Matamoros, I.T. de Matehuala, I.T. de Nuevo Laredo, I.T. de Nuevo León, I.T. de Piedras Negras, I.T. de Reynosa, I.T.

de Saltillo, I.T. de Zacatecas, I.T.S. de Álamo – Temapache, I.T.S. de Cd. Acuña, I.T.S. de Fresnillo, I.T.S. de Jerez, I.T.S. de La Región Carbonífera, I.T.S. de Loreto, I.T.S. de Misantla, I.T.S. de Monclava, I.T.S. de Nochistlán, I.T.S. de Pánuco, I.T.S. de Ríoverde, I.T.S. de San Pedro de las Colonias, I.T.S. de Tamazunchale, I.T.S. de Tantoyuca, I.T.S. de Tierra Blanca, I.T.S. de Xalapa, I.T.S. de Zacatecas Norte, I.T.S. de Zacatecas Occidente, I.T.S. de Zacatecas Sur, I.T.S. de Zongolica, ITA 004, ITA 010.



Cada Red Regional designará un Coordinador, quién será responsable ante la Dirección General de Institutos Tecnológicos de la operación de la Red, quién será integrante del Consejo Consultivo para el Desarrollo de los Centros de Información

Cada Red Regional designará un Coordinador, quién será responsable ante la Dirección General de

Institutos Tecnológicos de la operación de la Red, quién será integrante del Consejo Consultivo para el Desarrollo de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos

15. Las redes regionales fundamentarán su operación en el Programa Nacional de Desarrollo de los Centros de Información
16. Las Redes Regionales servirán de apoyo a los trabajos desarrollados por los Centros de Información participantes en cada una, por lo tanto, corresponde a cada Red establecer un programa de trabajo para su región
17. Cada Centro de Información establecerá su programa de trabajo, fundamentado en el Programa Nacional de Desarrollo de los Centros de Información y en el Programa Regional
18. Las funciones a las cuales se avocarán las Redes Regionales son:

Fomentar el trabajo cooperativo para los procesos de organización bibliográfica, mediante la coordinación, integración y automatización de catálogos colectivos por tipo de material.


Integrar programas para el desarrollo de colecciones, partiendo del análisis de la colección y de las necesidades de cada plantel

Optimizar el uso de recursos financieros estableciendo consorcios para la adquisición de materiales y servicios informativos, logrando con esto tratos preferenciales en servicios y descuentos para los Centros de Información de su región, así como en la promoción y difusión de novedades editoriales que fortalezcan el proceso de selección.

Desarrollar actividades para la diseminación selectiva de información

Diseñar e implementar el Programa de Capacitación, fundamentándolo en el Programa Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos para el Personal Bibliotecario del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos

Diseñar e implementar el Programa de Formación de Usuarios, fundamentándolo en el Programa Nacional de Formación de Usuarios



Diseñar e implementar el Programa de Capacitación, fundamentándolo en el Programa Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos para el Personal Bibliotecario del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos

19. La Coordinación de la Red Nacional, recae en la Dirección General de Institutos Tecnológicos, apoyado por el Consejo Consultivo para el Desarrollo de los Centros de Información y sus funciones son:

Establecer las políticas de operación de la Red Nacional

Determinar la normatividad en cuanto a los procesos, productos y servicios de la Red Nacional

Evaluar y retroalimentar la operación de la Red

20. Establecer un código de préstamo interbibliotecario entre los Centros de Información del SNIT, que les permita a los usuarios localizar y obtener en préstamo interbibliotecario preferencial los materiales documentales disponibles en todo el sistema

Fundamentar el código de préstamo interbibliotecario en normas nacionales e internacionales

Establecer un formato único de préstamo interbibliotecario en todo el sistema

Difundir, mediante campañas especiales, el servicio de préstamo interbibliotecario entre la comunidad tecnológica

Generar los catálogos de unión necesarios para identificar los acervos disponibles en cada plantel

PERSONAL

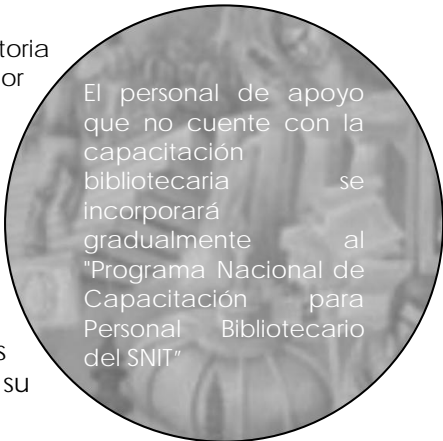
21. Para asegurar una operación satisfactoria de los Centros de Información éstos deben contar con personal suficiente, con formación y capacitación necesarios para llevar a cabo sus funciones con calidad.

22. La formación de personal bibliotecario debe corresponder como mínimo al esquema siguiente:

Un bibliotecario profesional (con licenciatura o maestría en bibliotecología) por cada 1,000 alumnos inscritos

Un técnico bibliotecario (Preparatoria mínimo, con estudios en el área) por cada 750 alumnos inscritos

El profesionista de otra disciplina con responsabilidades de jefatura del Centro o Jefatura de Oficina debe cursar el diplomado en bibliotecología de CIIDET o un programa de Maestría en la especialidad, iniciando estos estudios durante el primer año de su gestión.



El personal de apoyo que no cuente con la capacitación bibliotecaria se incorporará gradualmente al "Programa Nacional de Capacitación para Personal Bibliotecario del SNIT"

23. La capacitación del personal bibliotecario debe corresponder como mínimo al esquema siguiente:

Una persona de apoyo (preparatoria mínimo) por cada 500 alumnos inscritos

El personal de apoyo que no cuente con la capacitación bibliotecaria se incorporará gradualmente al "Programa Nacional de Capacitación para Personal Bibliotecario del SNIT"

24. Realizar anualmente el Diagnóstico de Recursos Humanos

25. Operar Programa Nacional de Formación y Capacitación al Personal Bibliotecario

26. El personal, según el nivel de capacitación a que corresponda, se integrará al "programa Nacional de Capacitación para Personal Bibliotecario en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos" que operará la Dirección General de Institutos Tecnológicos

FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

27. El presupuesto debe contemplar los requerimientos del Centro de Información respecto a:

Desarrollo de Colecciones:

Adquisición (dividido en partidas por carrera, programa y/o proyecto académico)

Preservación de materiales

Mantenimiento de la colección

Evaluación de la colección

Administración y Operación

Equipamiento

Apoyo al servicio de los usuarios

Apoyo a los procesos administrativos y bibliotecarios

Mantenimiento y actualización del equipo

Formación de Recursos Humanos Bibliotecarios

Capacitación

Reuniones de trabajo regionales y nacionales

Asistencia a Cursos y Congresos organizados por instituciones ajenas al SNIT

Formación de Usuarios

Diseño e impresión de folletos, carteles, trípticos

Organización de seminarios y cursos

Mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones

Mantenimiento y mejoramiento de Mobiliario

Gastos operativos (teléfono, correo, mensajería, etc.)

Promoción y difusión de los servicios y acervos

Proyectos cooperativos de la red bibliotecaria del SNIT

28. El presupuesto para desarrollo de colecciones debe ser mínimo de un 5% del presupuesto total de ingresos propios del Plantel.

El subsidio federal para material didáctico será aplicado exclusivamente para la adquisición de colecciones

Con ingresos propios del plantel o partidas de subsidio adicionales se cubrirán los gastos de administración y operación del Centro de Información



29. El Centro de Información es la unidad orgánica responsable exclusiva del ejercicio del presupuesto para adquisición de colecciones

Los profesores, a través de las academias, y los estudiantes, mediante solicitudes individuales, son las personas responsables de recomendar la colección a ser adquirida

El Centro de Información será el conducto para tramitar las solicitudes de adquisición de colecciones, tanto a nivel local, como las adquisiciones que procedan en forma cooperativa.

30. El financiamiento de los Centros de Información no estará circunscrito exclusivamente a los recursos federales y a los ingresos propios de los planteles, por lo cual es necesario identificar y acceder a diferentes fuentes de financiamiento, entre otras:

Cosnet

CONACYT

SUPERA

UNESCO

OEA

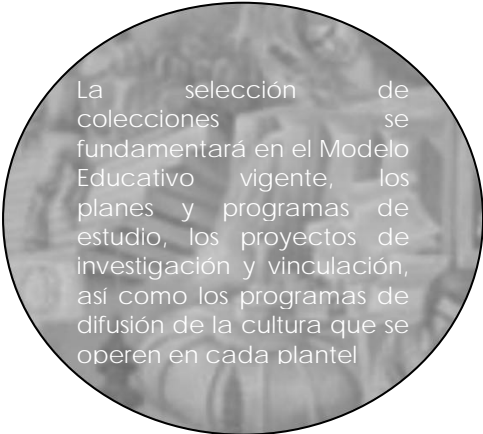
Universia

Fundaciones privadas

Gobiernos Estatales y Municipales

ORGANIZACIÓN BIBLIOGRÁFICA

31. Cada Centro de Información organizara bibliográficamente sus materiales, realizando las funciones de selección, adquisición, catalogación, clasificación, proceso físico, habilitación del material y descarte, para generar los catálogos necesarios para la recuperación de los registros por parte de los usuarios locales y de todo el Sistema
32. Los Centros de Información utilizarán para el registro bibliográfico un único sistema automatizado que se base en el formato Marc, el protocolo Z39.50 y el uso de OPAC para la consulta de registros



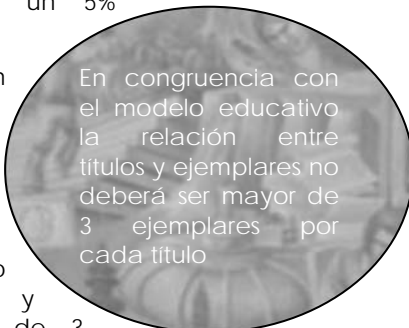
La selección de colecciones se fundamentará en el Modelo Educativo vigente, los planes y programas de estudio, los proyectos de investigación y vinculación, así como los programas de difusión de la cultura que se operen en cada plantel

33. Se establecerán en cada Centro de Información las políticas y manuales de procedimientos, de selección y adquisición de colecciones, con la participación del Comité de Apoyo a los Centros de Información
34. La selección de colecciones se fundamentará en el Modelo Educativo vigente, los planes y programas de estudio, los proyectos de investigación y vinculación, así como los programas de difusión de la cultura que se operen en cada plantel, y podrá ser efectuada por los profesores, a través del trabajo en Academias, por los estudiantes de manera individual, por el personal administrativo de manera individual y por el personal bibliotecario
35. En los Centros de Información se desarrollarán colecciones de aquellos materiales documentales que se consideren de importancia para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, vinculación y difusión de la cultura, así como para la administración de cada Instituto.
36. La colección deberá integrarse de la siguiente manera:
 - 15 Volúmenes por alumno a nivel licenciatura
 - 25 Volúmenes por alumno a nivel posgrado
 - 100 Volúmenes por profesor y/o investigador de cualquier nivel de tiempo completo
 - 30 Volúmenes por profesor y/o investigador de cualquier nivel de tiempo parcial
 - Colección de obras de consulta básica de 500 títulos
 - 25 Títulos de publicaciones periódicas por carrera o especialidad a nivel licenciatura

40 Títulos de publicaciones periódicas por programa de posgrado

Las colecciones se incrementarán un 5% anualmente

Cada Centro de Información establecerá, en coordinación con el Comité de Apoyo, las políticas de descarte de colecciones. Esta política deberá estar documentada y revisarse periódicamente



En congruencia con el modelo educativo la relación entre títulos y ejemplares no deberá ser mayor de 3 ejemplares por cada título.

En congruencia con el modelo educativo la relación entre títulos y ejemplares no deberá ser mayor de 3 ejemplares por cada título.

No existirá restricción en cuanto a los formatos en los que se presenta la información

Se integrará una colección básica de herramientas bibliográficas que apoyen los procesos de selección y organización bibliográfica, que deberá actualizarse periódicamente

Los audiovisuales producidos por cada Instituto se incorporarán al Centro de Información, así como aquellos que sean adquiridos para apoyar las actividades docentes, de investigación, difusión de la cultura, vinculación y administración del Instituto

Se deberá contar con una colección retrospectiva de publicaciones periódicas por lo menos de 5 años.

Se realizará un inventario de las colecciones existentes en los Centros de Información por lo menos una vez cada dos años

El Centro de Información es el depositario legal de la obra editorial de cada Instituto

El Centro de Información establecerá programas de canje y donación con otros planteles del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, así como con otras instituciones

37. Se utilizará la 2da. Edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, aplicando el segundo nivel de descripción
38. Para la clasificación se utilizará el Sistema de Clasificación de la Biblioteca del Congreso de los E.U. o la Clasificación Decimal Dewey y sus correspondientes tablas de notación interna
39. Para los encabezamientos de materia se utilizará la Lista de Encabezamientos de Materias de la Maestra Gloria Escamilla o la Lista Colombiana de Encabezamientos de materia.

40. Las colecciones propiedad de cada Instituto deberá estar identificado con un sello propio, así como contar con los accesorios necesarios para ponerlo en circulación
41. En los Centros de Información se deberá contar con un programa para preservación y mantenimiento de las colecciones.

SERVICIOS A LOS USUARIOS

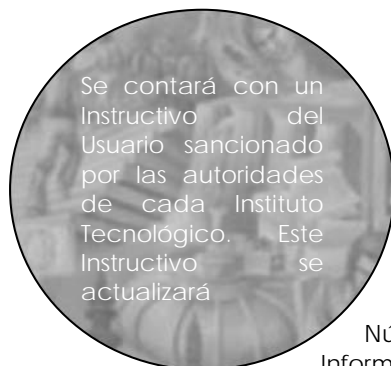
42. Los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos deberán contar con las siguientes áreas y servicios como mínimo.

AREA	SERVICIOS
Control	Vigilancia
	Flujo de usuarios
Circulación	Acervo
	Préstamo interno
	Préstamo externo
Hemeroteca	Registro
	Préstamo
Reprografía	Fotocopiado
Audiovideoteca	Préstamo
Biblioteca Virtual (BiViTec)	Consulta

43. Los Centros de Información deben operar un mínimo de 12 horas diarias, 5 días a la semana.

CIRCULACIÓN

44. Se brindará el servicio de préstamo interno a todo tipo de usuario, y el préstamo externo únicamente a los miembros de la comunidad tecnológica, debidamente identificados



45. Los periodos de préstamo se determinarán de acuerdo a las condiciones de cada Instituto, tomando en cuenta:

Dimensiones de la colección

Relación entre títulos y volúmenes

Número de usuarios registrados en el Centro de Información

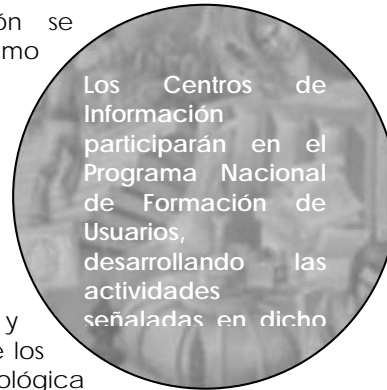
46. Se establecerá el servicio de apartado para ampliar la circulación de los materiales entre los usuarios

47. Se contará con un Instructivo del Usuario sancionado por las autoridades de cada Instituto Tecnológico. Este Instructivo se actualizará anualmente

Cada Centro de Información determinara la modalidad de acceso a las colecciones.

CONSULTA

48. Todos los Centros de Información brindarán los servicios de Orientación Bibliotecaria, Asesoría al Usuario y de Diseminación Selectiva de Información, en la medida de las necesidades de sus usuarios y de los recursos disponibles
49. En todos los Centros de Información se establecerán convenios de préstamo interbibliotecario con otras instituciones
50. Los Centros de Información participarán en el Programa Nacional de Formación de Usuarios, desarrollando las actividades señaladas en dicho programa
51. El acceso a bases de datos, referenciales y en texto completo, se realizará mediante los servicios de la Biblioteca Virtual Tecnológica (BIViTec)



HEMEROTECA

52. Los Centros de Información contarán con un área destinada a la consulta de las publicaciones seriadas

REPROGRAFÍA

53. Los Centros de Información deberán contar con el servicio de reprografía de materiales dentro de sus instalaciones en formatos impresos y electrónicos

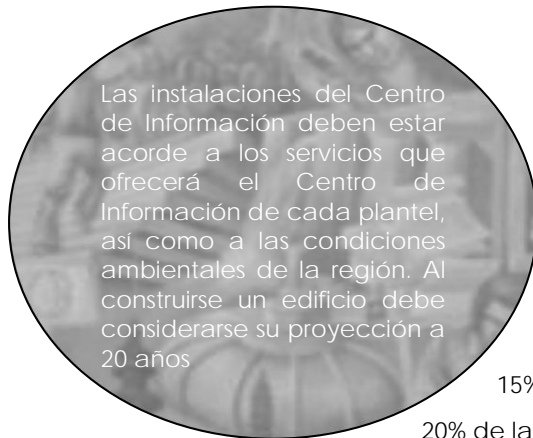
El servicio de reprografía estará sujeto a las disposiciones que indica la Ley Federal de Derechos de Autor vigente y de otras leyes en la materia

Se establecerá una campaña permanente de promoción al derecho de autor

INFRAESTRUCTURA FISICA

54. Las instalaciones del Centro de Información deben estar acorde a los servicios que ofrecerá el Centro de Información de cada plantel, así como a las condiciones ambientales de la región. Al construirse un edificio debe considerarse su proyección a 20 años

55. El diseño del edificio, el mobiliario y equipo, debe corresponder a los lineamientos y normas nacionales e internacionales.



Las instalaciones del Centro de Información deben estar acorde a los servicios que ofrecerá el Centro de Información de cada plantel, así como a las condiciones ambientales de la región. Al construirse un edificio debe considerarse su proyección a 20 años

56. La capacidad del Centro debe considerarse en base a los siguientes lineamientos, incluyendo su proyección a 20 años:

Usuarios a ser atendidos simultáneamente (2.80m² por usuario)

15% de la población estudiantil escolarizada

20% de la población Docente del Instituto

Colección (80m² por cada 10,000 volúmenes)

Oficinas y servicios

Un octavo de la suma del espacio requerido para usuarios y colección, cubículos, copiadora, sala Internet

57. El Centro de Información debe contar con una red de cómputo local y con acceso a internet

1 computadora por cada 100 alumnos escolarizados para acceso a internet, consulta a bases de datos en línea y BIViTec

1 computadora por cada 50 profesores para acceso a internet, consulta a bases de datos en línea y BIViTec

1 computadora por cada servicio del Centro de Información para los procesos internos y administrativos

1 computadora para el catálogo público por cada 500 alumnos inscritos

58. La planta física donde se ofrezcan los servicios del Centro de Información debe situarse preferentemente en el centro de la actividad académica

59. Deben destinarse áreas para cubículos de estudio individual y en grupo

60. Se asignarán espacios cerrados para los servicios en que se utilice equipo, como fotocopadoras, computadoras, aparatos audiovisuales, etc.

EVALUACIÓN

61. La evaluación se realizará anualmente, con la participación de la Coordinación de Centros de Información de la DGIT y el Consejo Consultivo de Representantes de Zona. El proceso de evaluación considera el diagnóstico, el análisis de la información y la formulación de recomendaciones para la mejora continua

62. Con base en el Instrumento de Diagnóstico de los Centros de Información se llevará a cabo el levantamiento de datos para la evaluación, considerando aspectos tanto cualitativos como cuantitativos que determinan la calidad del Centro de Información. El proceso de levantamiento de datos se conformará por:



Instrumento diagnóstico del Centro

Encuesta a estudiantes

Encuesta a profesores

Encuesta al personal bibliotecario

63. La evaluación se realizará comparando los datos obtenidos en el Diagnóstico con los indicadores contenidos en la Guía del Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios de los Institutos Tecnológicos

64. Periódicamente se realizarán visitas de evaluación por pares a los Centros de Información, reportando los resultados a la Coordinación de Centros de Información de la DGIT y a la Coordinación por Zona de la Red

65. La Coordinación de Centros de Información reportará los resultados de los diferentes tipos de evaluación a los Directores de los Planteles, a los Jefes de los Centros de Información y a los Coordinadores de Zona

GLOSARIO DE TERMINOS

ACERVO

Conjunto de materiales bibliográficos con que cuenta el Centro de Información. Su objetivo es reunir los materiales bibliográficos para ponerlos a disposición de los usuarios para satisfacer sus necesidades de información

ACERVO GENERAL

Conjunto de material bibliográfico sujeto a préstamo externo

ADMINISTRACIÓN

Proceso mediante el cual se optimizan los recursos disponibles para el logro de los objetivos establecidos

ADQUISICIONES

Proceso mediante el cual se incrementa por compra, donación y/o canje el acervo bibliográfico. Su objetivo es adquirir los materiales bibliográficos seleccionados

ALERTA, SERVICIO DE

Difusión de los contenidos del material recibido en el Centro de Información. Servicio que se ofrece a investigadores y maestros exclusivamente

BIBLIOGRAFÍAS, ELABORACIÓN DE

Proceso mediante el cual se realiza una búsqueda sistemática de información sobre temas específicos y su consecuente registro para apoyar al usuario en sus investigaciones

CATALOGACIÓN

Proceso mediante el cual se hace la descripción física y temática del material. Su objetivo es informar, a través de fichas catalográficas, la existencia de los materiales bibliográficos

CATALOGACIÓN DESCRIPTIVA

Es la descripción física de los materiales bibliográficos

CATALOGACIÓN TEMÁTICA

Es la descripción de los materiales considerando los temas que tratan

CATALOGO COLECTIVO

Relación ordenada de los acervos contenidos en varias bibliotecas o Centros de Información

CIRCULACIÓN

Unidad del Centro de Información responsable de administrar el flujo de los materiales bibliográficos y sus usuarios

COLECCIÓN DE CONSULTA VEASE CONSULTA,
COLECCIÓN DE

COLECCIÓN HEMEROGRAFICA

Conjunto de materiales que se publican de una manera secuencial y continua existentes en el Centro de Información. Su objetivo es proporcionar al usuario la información actualizada sobre los avances científicos, tecnológicos y humanísticos

COLECCIONES ESPECIALES

Aquellas colecciones que por su formato o contenido requieren de un manejo distinto al del resto de la colección del Centro de Información (tesis, folletos, mapas, audiovisuales, etc.). Su objetivo es la organización, control y difusión de este tipo de materiales

CONSULTA

Servicio mediante el cual se asesora al usuario en su búsqueda de información

CONSULTA, COLECCIÓN DE

Material bibliográfico formado por diccionarios, enciclopedias, manuales, anuarios, etc., que no son propios para su lectura consecutiva

DISEMINACIÓN SELECTIVA DE INFORMACIÓN

Proceso mediante el cual se difunde entre los usuarios la información que responde a sus perfiles de interés. Su objetivo es mantener actualizados los usuarios suscritos al servicio en sus áreas específicas de interés

EDUCACIÓN DE USUARIOS

Acción de instruir a los usuarios en el uso y manejo de los recursos y servicios ofrecidos por el Centro de Información. Su objetivo es proporcionar a los usuarios los conocimientos necesarios para utilizar adecuadamente los servicios y materiales bibliográficos en sus investigaciones

ENCUADERNACIÓN VEASE RESTAURACIÓN Y
ENCUADERNACIÓN

FOTOCOPIADO

Duplicación de materiales mediante el proceso de fotoreproducción

FOTOREPRODUCCION

Proceso mediante el cual se obtiene una fotografía directa sobre papel y que se emplea para reproducir páginas manuscritas e impresas

HEMEROTECA

Unidad del Centro de Información donde se encuentran las publicaciones periódicas y seriadas

INDIZACIÓN

Proceso mediante el cual se elaboran guías del contenido de cualquier escrito

ORIENTACIÓN BIBLIOTECARIA

Acción de dirigir, enseñar o aconsejar al usuario la manera de utilizar los servicios bibliotecarios. Su objetivo es guiar al usuario en el manejo del Centro de Información y sus recursos

PAQUETERÍA

Servicio establecido para depositar y recoger pertenencias personales durante la estancia de los usuarios en el Centro de Información. Su objetivo es evitar la salida de material bibliográfico sin el control correspondiente, evitando así la pérdida de materiales

PERSONAL

Individuos contratados para prestar sus servicios en los Centros de Información

PREPARACIÓN FÍSICA

Proceso mediante el cual se habilita el material de nuevo ingreso para ser puesto en servicio. Su objetivo es identificar y acondicionar el material bibliográfico para su uso

PRESTAMO

Servicio mediante el cual el usuario utiliza los materiales bibliográficos. Su objetivo es poner a disposición del usuario los materiales bibliográficos con que cuenta el Centro de Información

PRESTAMO EXTERNO

Servicio mediante el cual se brinda al usuario la oportunidad de utilizar los materiales fuera del Centro de Información

PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Convenio entre bibliotecas que permite el intercambio de materiales bibliográficos. Su objetivo es permitir a nuestros usuarios el acceso a los acervos de otras bibliotecas o Centros de Información para ampliar su ámbito de investigación

PROCESOS TÉCNICOS

"actividades que realizan aquellas unidades, que son responsables de la adquisición, registro, organización, reproducción y preparación del material bibliográfico para su uso" (Shachtman)

REGISTRO

Proceso mediante el cual se hace la anotación del material recibido. Su objetivo es servir de herramienta para que usuarios y bibliotecarios conozcan la existencia de dichos materiales en el Centro de Información

REGLAMENTO

Conjunto de normas y disposiciones que regulan el funcionamiento y uso de los servicios ofrecidos por el Centro de Información. Su objetivo es contar con un documento oficial que regule el uso de los servicios por parte de los usuarios, así como el informarles las condiciones en que habrán de prestarse estos

RESERVA

Material de gran demanda con restricciones de préstamo externo. Su objetivo es disponer de los materiales de mayor demanda durante las horas de servicio del Centro de Información en el interior del mismo para que un mayor número de usuarios puedan tener acceso a ellos

RESTAURACIÓN Y ENCUADERNACIÓN

Proceso mediante el cual se rehabilita el material bibliográfico para su uso. Su objetivo es conservar en buen estado el material

SELECCIÓN

Proceso por el cual se determinan los materiales bibliográficos más adecuados para incorporarse al acervo del Centro de Información. Su objetivo es elegir los materiales bibliográficos que satisfagan las necesidades de información de la comunidad tecnológica

SERVICIO DE ALERTA

VEASE

ALERTA, SERVICIO DE

SERVICIO DE CONSULTA A BANCOS DE DATOS

Servicio mediante el cual se obtiene información contenida en bancos de datos bibliográficos y estadísticos. Su objetivo es auxiliar a los usuarios en la búsqueda de información sobre temas de interés en los bancos de datos

USUARIO

Toda persona que ingresa al Centro de Información en busca de información

LISTA DE PARTICIPANTES

Reunión para la Elaboración de la: "Guía para el Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos", Morelia, Mich., junio 11-13, 1984.

T.B.	Leopoldo Basurto Balderas	I.T. Apizaco
Lic.	Teodoro Villalobos Salinas	I.T. Celaya
Mtra.	Eva Lilia Nuñez Nuñez	I.T. Chihuahua
Lic.	Delia Bayardo Gaytán	I.T. Colima
Lic.	Alfonso Aguilera Ochoa	I.T. Acapulco
Lic.	Héctor Arreola Soria	I.T. Morelia
Lic.	Ricardo Barraza Paredes	I.T. Morelia
Lic.	Beatriz E. Dávalos Alcocer	I.T. Querétaro
T.B.	Isidro Arredondo Carrillo	I.T. San Luis Potosí
Lic.	Guillermo Esparza Vargas	I.T. Tlalnepantla
Lic.	Ma. Elena Domínguez Garay	I.T. Zacatepec
Lic.	Mario Muñoz Bagnis	D.G.I.T.

Revisión del documento en la "III Reunión Nacional de Jefes de Bibliotecas y Centros de Información", Puebla, Pue., octubre 24-26 1984

LAE	Carlos Montenegro Avila	I.T. Acapulco
Ing.	William Mass Caamal	I.T. Campeche
Ing.	René Cruz Romero	I.T. Cerro Azul
Prof.	Luis González Pacheco y Gómez	I.T. Chetumal
	Javier Guerrero Romero	I.T. Durango
Ing.	Pedro Luis Ibarra Daniel	I.T. Hermosillo
T.B.	José Luis Cuellar Juárez	I.T. Nuevo Laredo

Ing.	José Antonio Aquino Mendoza	I.T. Oaxaca
T.B.	Isidro Arredondo Carrillo	I.T. San Luis Potosí
Lic.	Antonio Camacho Ramírez	I.T. Apizaco
T.B.	Leopoldo Basurto Balderas	I.T. Apizaco
Lic.	Teodoro Villalobos Salinas	I.T. Celaya
Lic.	Manuel Morales Gámez	I.T. Nuevo León
	Jorge Guasti Delgado	I.T. Piedras Negras
Lic.	Miguel Bárcenas Bolaños	I.T. Toluca
LAE	Francisco de la Torre F.	I.T. Zacatecas

Revisión del documento en la "Reunión Nacional de Coordinadores de Zona de los Centros de Información," México, D.F., agosto 26 al 30 del 2002.

Nombre	Plantel de Procedencia
Lic. Lorenzo Valdéz Hernández	I.T. Celaya
Ing. Roberto Vela Valles	I.T. Cd. Juárez
Lic. Bulmaro González Gómez	I.T. Cd. Madero
Ing. Pedro Luis Ibarra Daniel	I.T. Hermosillo
Lic. Elizabeth Salazar Hernández	I.T. León
Lic. Martha Hortensia Luján Luján	I.T. Los Mochis
Lic. Bonfilio Arango Vásquez	I.T. Tehuacan
Lic. Bernardino Cabañas	I.T. Toluca
Lic. René Arjón Castro	I.T. Tuxtla Gutiérrez
M.C. Dora Luz Martínez Pardo	I.T. Veracruz

Lic. Yadira A. Lugo Toledo	I.T. Villahermosa
Lic. Arturo Granados Mondragón	CIIDET
Lic. Víctor Hugo Guzmán Horta	DGIT
Marco Antonio Chávez Cervantes	DGIT
Mónica Alcazar Calderón	DGIT
Mario Guillermo Martínez Aguilar	DGIT
Lic. Mario Muñoz Bagnis	DGIT

Instructivo de operación del Consejo Consultivo de Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos



INTRODUCCIÓN

El desarrollo de los servicios bibliotecarios en los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos requiere de un trabajo constante y profesional, en el cual se comparta la responsabilidad de fijar el rumbo de las actividades bibliotecarias entre los actores principales de este proceso: Los jefes de Centros de Información del Sistema y las Autoridades de la Dirección General de Institutos Tecnológicos.

Debido a la complejidad de las operaciones de la Red Bibliotecaria (REBIT) del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos en 1984 se consideró necesario integrar a los Centros de Información del Sistema en una Red Nacional, conformada por 8 zonas, habiéndose reestructurado ese esquema de regionalización en el año 2001, siendo actualmente 6 las zonas en que se distribuye a los Centros de Información.

En este año 2002 se incluyó en la Red Bibliotecaria del Sistema a los Institutos Tecnológicos Descentralizados, por lo cual se procedió a modificar el esquema de regionalización.

Con la finalidad de hacer más eficiente el trabajo de la Red Bibliotecaria cada una de las zonas que la integran debe realizar trabajos de manera independiente, pero coordinada. Por esta razón cada una de las Zonas designa a un Coordinador, y Subcoordinadores, conforme se requieran para la mejor operación de la zona.

La relación entre los Coordinadores de Zona y con la Dirección General de Institutos Tecnológicos es indispensable para establecer el rumbo de los trabajos y unificar criterios para los servicios bibliotecarios en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Se considera necesario contar con un instructivo de operación para integrar el Consejo Consultivo Bibliotecario del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

CAPÍTULO PRIMERO

Nombre, objetivos, actividades y domicilio del Consejo

Art. 1º.- El nombre oficial es CONSEJO CONSULTIVO DE CENTROS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

Art. 2º.- El Consejo es un órgano consultivo de la Coordinación de Centros de Información de la Dirección General de Institutos Tecnológicos

Art. 3º.- Los objetivos del Consejo son:

- I. Servir como órgano de consulta de la Coordinación de Centros de Información.
- II. Impulsar el mejoramiento de los servicios bibliotecarios en los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- III. Promover el fomento de las bibliotecas, el servicio bibliotecario, los servicios de información y, en general, el desarrollo de la bibliotecología en el país.
- IV. Establecer y mantener relaciones con instituciones, empresas y grupos profesionales afines, nacionales e internacionales.

Art. 4º.- El domicilio se fija en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la sede de la Dirección General de Institutos Tecnológicos (Patriotismo 711, edificio "B", segundo piso, Col. San Juan Mixcoac)

CAPÍTULO SEGUNDO

Consejeros, sus derechos y obligaciones

Art. 5º.- El Consejo estará integrado por todos los Coordinadores de Zona de la Red Nacional de Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Art. 6º.- Los Consejeros deben ser Jefes de un Centro de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos y haber sido elegidos como Coordinadores de la Zona en la cual estén integrados.

Art. 7º.- La calidad de Consejero es intransferible

Art. 8º.- Los Consejeros tienen los siguientes derechos:

- V. I. Participar en las asambleas, reuniones, deliberaciones y votaciones
- I. II. Votar para tomar acuerdos en el pleno del Consejo
- II. III. Ser nombrado como miembro de las distintas comisiones que se integren
- III. IV. Representar al Consejo en los casos en que les sea solicitado.
- IV. V. Presentar al Consejo trabajos y proyectos para su dictamen y discusión y, en su caso, para su posible publicación y difusión en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos

Art. 9º.- Los Consejeros tienen las siguientes obligaciones:

- V. Colaborar en el logro de los objetivos de la Red Nacional de Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos
- VI. Contribuir al mantenimiento del más alto prestigio del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos y su Red Bibliotecaria
- VII. Cumplir con los cargos y tareas para los que haya sido electo o nombrado, o le hayan sido asignados por el Consejo o la Coordinación de Centros de Información de la Dirección General de Institutos Tecnológicos;

CAPÍTULO TERCERO

Estructura Orgánica

Art. 10°.- El órgano rector del Consejo Consultivo será la Asamblea de Consejeros.

Art.11°.- El Consejo Consultivo se apoyará en:

- I. El Comité Técnico
- II. Comisiones permanentes o por proyecto

Art.12.- La Estructura Orgánica del Consejo es la siguiente:

- I. Un Coordinador.

Esta función recaerá en el Coordinador de los Centros de Información de la Dirección General de Institutos Tecnológicos. Sus responsabilidades serán:

- a. Convocar a las reuniones del Consejo
- b. Presidir las reuniones de trabajo
- c. Representar al Consejo ante otras instancias bibliotecarias ajenas al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos
- d. Coordinar las actividades
- II. Un Secretario.

Electo por los miembros del Consejo. Sus responsabilidades serán:

- a. Mantener los registros de las actividades del Consejo
- b. Establecer los mecanismos necesarios para que los miembros del Consejo mantengan comunicación permanente
- c. Promover entre los miembros del Consejo el cumplimiento de los acuerdos

Art. 13°.- Los acuerdos emanados de la Asamblea de Consejeros serán turnadas a la Coordinación de Centros de Información de la Dirección General de Institutos Tecnológicos para oficializar y difundirlos.

Art. 14°.- Son facultades del Consejo:

- I. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Consejeros, así como acatar las disposiciones emanadas por las Autoridades de la Dirección General de Institutos Tecnológicos
- II. Proponer un plan y programa de trabajo para los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos para el periodo siguiente considerando el Programa de Desarrollo de los Servicios Bibliotecarios del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos y sustentado en los documentos normativos vigentes para los Centros de Información.
- III. Representar a la Red de Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos cuando les sea requerido por la Coordinación de Centros de Información de la Dirección General de Institutos Tecnológicos.
- IV. Promover y divulgar las actividades de la Red Nacional de Centros de Información en los foros y publicaciones que sea posible;
- V. Conjuntamente con la Coordinación de Centros de Información de la Dirección General de Institutos Tecnológicos y la Comisión de Juntas, Conferencias y Congresos, planear, organizar, difundir, controlar y evaluar el desarrollo de la Reunión Nacional de Jefes de Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos
- VI. Invitar a los Consejeros, por lo menos dos veces al año, a reuniones en donde se difundirán y promoverán programas y proyectos de interés para los servicios bibliotecarios y de información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos;
- VII. Proponer, generar, difundir y promover normas para los diferentes tipos y clases de servicios bibliotecarios y velar por su cumplimiento;
- VIII. Solicitar al Comité Técnico la creación de comisiones para el análisis y solución de problemas específicos, cuya temporalidad no sea mayor de un año;

Art. 15°.- Los acuerdos emanados por el Consejo Consultivo se aprobarán por mayoría de sus miembros. El Coordinador de Centros de Información de la Dirección General de Institutos Tecnológicos tendrá derecho a ejercer voto de calidad, en caso de empate.

Art. 16°.- Los integrantes del Consejo tendrán la obligación de asistir a las reuniones convocadas.

Comité Técnico

Art. 17°.- Se integrará un Comité Técnico, en el cual participará personal bibliotecario del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, por invitación de los Consejeros, para el desarrollo de trabajos específicos. Serán convocados cuando su participación sea

requerida para el apoyo de los trabajos de la Red de Centros de Información.

Comisiones

Art. 18°.- Las comisiones son órganos especializados que apoyaran al Consejo Consultivo para el mejor cumplimiento de sus atribuciones. Deberán elaborar anualmente sus programas de trabajo e informes, que serán sancionados y autorizados por el propio Consejo y por la Coordinación de Centros de Información de la DGIT

Art. 19°.- Las comisiones podrán ser permanentes o por proyecto.

Art. 20°.- Serán comisiones permanentes:

- I. Comisión de Automatización;
- II. Comisión de Publicaciones;
- III. Comisión de Normalización de la Organización Bibliográfica;
- IV. Comisión de Formación y Capacitación;
- V. Comisión de Formación de Usuarios
- VI. Comisión de Biblioteconomía y Bibliografía;
- VII. Comisión de Juntas, Conferencias y Congresos;
- VIII. Las demás que determine el Consejo Consultivo o la DGIT.

Art. 21°.- Serán comisiones por proyecto las integradas con el propósito de desarrollar una tarea específica. Una vez que ésta se haya concluido se disolverán. Estas comisiones serán creadas por acuerdo del Consejo o por instrucciones de la DGIT.

Art. 22°.- Los integrantes de las diferentes comisiones deberán estar prestando sus servicios en cualquiera de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos. Podrán ser Jefes de los Centros o colaboradores de los mismos. Su participación en los comités será por invitación, autorizada por el Director del Plantel de Adscripción de la persona propuesta.

Art. 23°.- Las Comisiones serán convocados para reunirse por la DGIT.

Art. 24°.- Cuando las labores de alguna Comisión resulten muy amplias o complejas se podrán nombrar Subcomisiones.

Art. 25°.- Las comisiones permanentes deberán elaborar o adecuar su respectivo reglamento y someterlo a la aprobación del Consejo, quien emitirá su dictamen

Art. 26°.- Las comisiones permanentes se reunirán una vez por año como mínimo para resolver los asuntos de su competencia.

Art. 27°.- La Comisión de Automatización tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer al Consejo y a la Coordinación de Centros de Información de la DGIT los sistemas de automatización de los servicios bibliotecarios en los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos
- II. Evaluar periódicamente la efectividad de los Sistemas automatizados utilizados en los Centros de Información

- III. Mantener informada a la Comunidad bibliotecaria del Sistema respecto a los avances científicos y tecnológicos en sistemas de automatización de servicios bibliotecarios
- IV. Colaborar en la elaboración de los informes requeridos

Art. 28°.- La Comisión de Publicaciones tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Editar y publicar, en forma impresa y/o en otros formatos, el órgano oficial de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos
- II. Editar y publicar anualmente, en forma impresa y/o en otros formatos, el directorio de personal bibliotecario del Sistema
- III. Publicar, en forma impresa y/o en otros formatos, las Memorias de la Reunión Nacional de Jefes de Centros de Información
- IV. Reproducir los documentos normativos del ámbito bibliotecario en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos y asegurar su distribución
- V. Publicar y mantener actualizado el Portal de la Biblioteca Virtual Tecnológica (BIViTec)

Art. 29°.- La Comisión de Normalización de la Organización Bibliográfica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar los avances relacionados con los procesos de normalización de la organización bibliográfica;
- II. Promover la incorporación de las nuevas tecnologías en el manejo de los procesos de normalización bibliográfica en los Centros de Información del Sistema;
- III. Promover entre los Centros de Información la unificación de criterios y sistemas relacionados con los procesos de normalización de la organización bibliográfica

27. **Art. 30°.-** La Comisión de Formación y Capacitación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fomentar y proponer mecanismos que propicien la formación, capacitación y actualización del personal que presta sus servicios en los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- II. Promover la aplicación del Programa de Formación de Recursos Humanos Bibliotecarios del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- III. Promover el uso de las nuevas tecnologías como apoyo a los procesos de formación de recursos humanos bibliotecarios del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- IV. Participar en el diseño y actualización del Programa de Formación de Recursos Humanos Bibliotecarios del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

- V. Participar en la evaluación de los eventos realizados dentro del Programa de Formación de Recursos Humanos Bibliotecarios del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Art. 31°.- La Comisión de Formación de Usuarios tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover la formación de usuarios de los servicios bibliotecarios
- II. Promover en los planteles del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos el desarrollo del Programa de Formación de Usuarios.
- III. Promover el desarrollo de los materiales necesarios para apoyar el Programa de Formación de Usuarios.
- IV. Promover el uso de las nuevas tecnologías para la formación de usuarios de los servicios bibliotecarios.

28. **Art. 32°.-** La Comisión de Biblioteconomía y Bibliografía tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Identificar y proponer al Consejo la publicación de obras relacionadas con la bibliotecología en general.
- II. Identificar, fomentar y difundir la compilación y publicación de fuentes de consulta de carácter general.
- III. Identificar áreas y promover estudios tendientes al conocimiento de los problemas de los servicios bibliotecarios y de información en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- IV. Colaborar en la elaboración de los informes de labores.

Art. 33°.- La Comisión de Juntas, Conferencias y Congresos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. De acuerdo con el Consejo y la DGIT, planear y organizar reuniones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los programas de los Centros de Información.
- II. Conjuntamente con el Consejo y la DGIT, planear, organizar, difundir, controlar y evaluar el desarrollo de la Reunión Nacional de Jefes de Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- III. Colaborar con el Consejo y la DGIT en la elaboración de los informes de labores de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

29. **Art. 34°.-** La Comisión de Fomento Bibliotecario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer y mantener contacto con otras organizaciones relacionadas con los servicios bibliotecarios en México y el extranjero para promover la vinculación de los Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos .
- II. Identificar las organizaciones de fomento que pueden apoyar financieramente los servicios bibliotecarios del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos para propiciar y promover

proyectos que permitan a los Centros de Información del Sistema acceder a fuentes alternas de financiamiento.

- III. Mantener informados a los miembros de la REBIT acerca de las leyes y reglamentos aprobadas por la legislatura federal y estatal, relacionadas con los servicios bibliotecarios y de información.
- IV. Abocarse al estudio y propuestas de normas para los servicios bibliotecarios y de información del país.
- V. Evaluar y emitir opinión sobre las normas y la legislación vigentes sobre bibliotecas y servicios bibliotecarios.

CAPÍTULO CUARTO

Reuniones

Art. 35.- El Consejo se reunirá por lo menos dos veces por año.

Art. 36°.- Se promoverá una Reunión Anual de Jefes de Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Art. 37°.- Se promoverá que las Zonas que integran la red bibliotecaria del Sistema tengan por lo menos dos reuniones de trabajo al año.

Art. 38°.- Las reuniones tendrán como objetivo el promover y difundir programas y proyectos de interés para los bibliotecarios y para el avance de la bibliotecología en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

CAPÍTULO QUINTO

Reunión Nacional de Jefes de Centros de Información

Art. 39°.- La Reunión Nacional de Jefes de Centros de Información es el foro nacional de la Red de Centros de Información del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos para analizar, discutir y difundir, en forma amplia, aspectos académicos y técnicos relacionados con actividades bibliotecológicas y de información; para conocer avances o propiciar la búsqueda de soluciones adecuadas a problemáticas planteadas; para establecer contacto con las novedades y avances en los ámbitos de la tecnología de la información, y con los proveedores de productos y servicios de la industria de la información. La Reunión Nacional se verificará durante el mes de enero de cada año en diferentes Institutos Tecnológicos y Centros del Sistema

30. **Art. 40°.-** Para la selección de la sede, el Consejo Consultivo, el Comité Técnico y la Comisión de Juntas, Conferencias y Congresos, deberán considerar los siguientes aspectos:

- I. La vinculación del evento con acciones relevantes del quehacer bibliotecario y de información local y regional;

- II. En su caso, la capacidad de respuesta de los anfitriones locales para ofrecer apoyo e infraestructura para el desarrollo de la Reunión Nacional

Art. 41°.- La Comisión de Juntas, Conferencias y Congresos propondrá un reglamento para la organización y realización de la Reunión Nacional, mismo que se actualizará periódicamente

Art. 42°.- El Consejo procurará, dentro de sus posibilidades, que en la Reunión Nacional todas las Zonas tengan presencia y manifiesten sus avances y logros

CAPÍTULO SEXTO

Elecciones de los Miembros del Consejo y del Comité Técnico Permanente

Art. 43°.- Los miembros del Consejo serán los Coordinadores de Zona de la Red Bibliotecaria del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Art. 44°.- La elección de los Coordinadores de Zona corresponde a cada una de las Zonas, conforme el instructivo respectivo